Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	*Salta, 20 de Setiembre de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				

Nº 16.232

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. Nº 1.858 del 04/09/01 - Rechaza recurso jerárquico ex agentes de la Dirección General de Vialidad 4924
S.G.G. Nº 1.866 del 04/09/01 - Subsidio 4927
M.S.P. Nº 1.867 del 04/09/01 - Subsidio 4927

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. Nº 1.856 del 04/09/01 - Retiro voluntario 4928
M. Ed. Nº 1.857 del 04/09/01 - Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico 4928
M.S.P. Nº 1.859 del 04/09/01 - Rechaza recurso jerárquico 4928
M. Ed. Nº 1.860 del 04/09/01 - Rechaza recurso de reconsideración 4928
M.S.P. Nº 1.861 del 04/09/01 - Traslado de personal 4928
M.S.P. Nº 1.862 del 04/09/01 - Archivo de actuaciones 4929
M.S.P. Nº 1.863 del 04/09/01 - Archivo de actuaciones 4929
S.G.G. Nº 1.864 del 04/09/01 - Transferencia de cargo 4929
S.G.G. Nº 1.865 del 04/09/01 - Reubicación de personal - profesional 4929

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. Nº 281 D del 31/08/01 - Carta de Servicios de la Secretaría de Salud Pública 4929
S.G.G. Nº 282 D del 31/08/01 - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas: Aclaratoria 4935
S.G.G. Nº 283 D del 03/09/01 - Carta de Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable 4936

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.J. Nº 263 D del 03/08/01 - Declara incobrabilidad de deudas 4939
M.G.J. Nº 280 D del 31/08/01 - Jubilación ordinaria 4940
M.S.P. Nº 284 D del 03/09/01 - Deja sin efecto asignación interina de funciones 4940
M.S.P. Nº 285 D del 03/09/01 - Jubilación ordinaria 4940
M.S.P. Nº 286 D del 04/09/01 - Autorización para convocatoria de compra de mobiliario y equipamiento médico. Hospital de Cerrillos 4940

RESOLUCION MINISTERIAL

M.G.J. Nº 245 del 27/08/01 - Rectifica Resolución D Nº 263/01 4940

RESOLUCION

Nº 879 - Secretaría de la Gobernación de Turismo Nº 75 4941

EDICTOS DE MINAS

Pág.

Nº 928 - Nansa - Expte. Nº 16.928 4941
Nº 927 - Nansa II - Expte. Nº 16.930 4942
Nº 910 - Rincón V - Expte. Nº 16.884 4944
Nº 909 - Nansa IV - Expte. Nº 16.932 4944
Nº 908 - Carlito - Expte. Nº 16.976 4946

LICITACION PUBLICA

Nº 901 - Banco de la Nación Argentina Nº 3-121/2001 4948

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Nº 922 - Comisión Reforma del Estado 4948

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 924 - I.P.D.U.V. c/Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, con Res. Nºs. 399/94 y 499/01 4948

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 926 - Palacios, Ignacio - Expte. Nº 6.559/00 4950
Nº 925 - Caihuara Ibarra, Pedro - Expte. Nº 013.608/01 4950
Nº 911 - López, Daniel Horacio - Expte. Nº C-25.148/98 4950
Nº 893 - Aguilera, Gustavo Marcelo - Expte. Nº 018.226/01 4950
Nº 892 - Vidal, Sergio Antonio - Expte. Nº 012.371/01 4950
Nº 891 - Sabio Moreno, Antonio Miguel - Expte. Nº 012.714/01 4951
Nº 887 - Céliz, Celidia María - Expte. Nº 010.245/00 4951
Nº 886 - Agolino, Juana - Expte. Nº 018.335/01 4951
Nº 877 - Sebastianelli, Antonio - Expte. Nº 15.474/01 4951
Nº 870 - Viana, Manuel José - Expte. Nº 2-17.106/01 4951
Nº 869 - Pachao, Ceferino Martín - Expte. Nº 18.872/01 4951
Nº 868 - Guerrero, Agustín del Valle; Echenique, María Luisa - Expte. Nº C-04.640/97 4952
Nº 867 - Martínez, Violeta Lily - Expte. Nº 8.408/00 4952

REMATES JUDICIALES

Nº 933 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-57/00 4952
Nº 932 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-59/00 4952
Nº 931 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-333/00 4953
Nº 930 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-597/00 4953
Nº 929 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-595/00 4954
Nº 921 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 3-445/99 4954
Nº 920 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1-298/00 4954
Nº 917 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-45.487/99 4954
Nº 913 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. Nº 10.002/99 4955

Pág.

Nº 896 - Por: Sandra E. Rosales - Juicio: Expte. Nº 006.267/00 4955
Nº 895 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 12.082/01 4956
Nº 894 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº 1C-33.613/99 4956
Nº 883 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº C-62.059/00 4956
Nº 882 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio: Expte. Nº 2C-39.922/00 4957

POSESION VEINTEÑAL

Nº 912 - Norberto Gonza - Expte. Nº C-61.275/00 4958

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 923 - La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L. - Expte. Nº 062.232/00 4958
Nº 860 - Macedo Neumáticos S.A. - Expte. Nº 1C-43.636/99 4958
Nº 822 - Farmacia Llovet - Expte. Nº C-55.254/00 4959
Nº 821 - Zannier de Guglielmone, Rosa Emma - Expte. Nº 003.663/00 4959

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 885 - Gómez, Luis Alberto - Expte. Nº 2-013.579/01 4959

EDICTO JUDICIAL

Nº 919 - Alejandro Barrios - Expte. Nº C-56.977/00 4960

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 934 - Servial S.A. 4960

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 861 - Noroeste Asesores de Seguros S.A. 4961

AVISOS COMERCIALES

Nº 915 - Néstor A. Marozzi S.A. 4961
Nº 914 - Carmen C. de Omar S.A. 4961

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 918 - Instituto Enseñanza Privado General Güemes, para el día 15/10/01 4962
Nº 916 - Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines, para el día 26/10/01 4962
Nº 873 - Caltosa, para el día 30/09/01 4963

RECAUDACION

Pág.

Nº 935 - Del día 19/09/2001 4963

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 04 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.858

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 165-622/97

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por ex-agentes de la Dirección General de Vialidad en contra de la Resolución Nº 568/00, del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso, a mérito de las constancias de autos fue interpuesto en tiempo oportuno y por lo tanto corresponde su análisis;

Que la Res. Nº 568/00, rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por los ex-agentes de la Dirección General de Vialidad contra la Res. Nº 113/97, la cual rechaza el Recurso de Revocatoria incoado por los recurrentes en contra de las notificaciones cursadas en fecha 24 de abril de 1997, por la ex-Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de las cuales tomaron conocimientos de los montos indemnizatorios a percibir de conformidad con el Art. 18 de la Ley Nº 6.820, como así también, rechaza el pedido de abrogación del mencionado artículo por resultar incompetente para su tratamiento;

Que mediante el Recurso Jerárquico interpuesto, los recurrentes solicitan *"se recalcule las indemnizaciones, tomándose como base los criterios de antigüedad y así para aquellos agentes que han cumplido más de la mitad de los años de servicios necesarios para obtener la jubilación ordinaria, se los indemnice con un monto igual al de todo el lapso que al agente le falte para poder lograr su jubilación. En tanto que aquellos que no han cumplido con la mitad de los años de servicios, se les fije una indemnización razonable y justa, no inferior al cien por ciento del haber mensual por cada año de servicio"* y que *"se consideren como pagos a cuenta los importes que fueron abonados"*.

Que también requieren, *"... hasta tanto se hagan efectivas las indemnizaciones de conformidad a lo peticionado, se les abonen los salarios caídos, iguales a los que se venían abonando cuando el personal se encontraba en servicio. En todos los casos con más los intereses legales, gastos y costa". "... Se tenga presente para resolver la reserva de inconstitucional, tanto provincial como federal, introducida en esta instancia, en contra del Art. 18 de la Ley Nº 6.820"*.

Que el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, consagrado por la Ley Nº 6.820, es un proceso único y concatenado, que como tal merece integral tratamiento, reconociendo sólo dos formas de finalización contempladas en el Art. 8 de la Ley Nº 6.820, esto es: a) Por la reinserción del agente al servicio activo, y b) por la excedencia del agente, que se produce al cabo del año de haber ingresado en el programa, generando el derecho a percibir la indemnización prevista en el Art. 18 de la misma ley;

Que por lo antes expuesto, la Administración se limitó a poner a disposición de los interesados la indemnización correspondiente en razón de haber operado "ministerio legis" una de las formas posibles de culminación del proceso de reconversión;

Que el cuestionamiento de inconstitucionalidad efectuado a la Ley Nº 6.820, no es materia de examen en sede administrativa, debiendo el Poder Ejecutivo limitarse a aplicar la ley tal como fue sancionada;

Que a fs. 127/130 y 183/185, obran dictámenes jurídicos emitidos por Fiscalía de Estado donde expresa que debe declararse inadmisible la presentación de los ex-agentes de la Dirección General de Vialidad, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por los ex-agentes de la Direción General de Vialidad, consignados en el anexo del presente, en contra de la Resolución Nº 568/00 emitida por el Ministerio de la Producción y el Empleo, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Caro (I.) - David.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 3 DPTO. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Salta

Continuación DECRETO Nº 1858
Expte. Nº 165-622/97

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO		
Faustino Anastacio Rodriguez	L.E.	Nº	7.250.583
Genaro Marcial López	L.E.	Nº	4.708.005
Juan Carlos Gutiérrez	D.N.I	Nº	8.612.381
Roberto Juan Racedo	D.N.I	Nº	14.695.164
José Alberto Barrios	D.N.I	Nº	7.223 069
Eleuterio González	D.N.I	Nº	11.557.126
Andrés Lino Martínez	D.N.I	Nº	7.256.379
Horacio Pastor Salvatierra	D.N.I	Nº	7.261.538
Daniel Roque Narváez	D.N.I	Nº	12.957.347
Demetrio Solano Guerra	D.N.I	Nº	13.543.582
Ponciano Jaime	D.N.I	Nº	7.250.707
Vicente Vargas	D.N.I	Nº	13.578.901
Victorino Gualberto Llanes	D.N.I	Nº	8.182.218
Elio Aroldo López	L.E.	Nº	6.744.409
Victorino Mamani	D.N.I	Nº	7.235.538
Antonio Abalos	L.E.	Nº	8.177.834
Barbarin Bernardo Salva	D.N.I	Nº	16.578.989
Faustino Blas Chauque	D.N.I	Nº	12.725.312
Edgardo Lilio Tolaba	D.N.I	Nº	17.791.200
Rafael Nicolás Quiroga	D.N.I	Nº	8.164.869
Lauro Yllesca	D.N.I	Nº	10.192.289
Cristino Francisco Borja	L.E.	Nº	7 249.984
Juan José Vale	L.E.	Nº	7.249.659
Carlos Alberto Maldonado	D.N.I	Nº	16.307.581
María Teresa Goñi	D.N.I	Nº	10.167.675
Francisco Antonio Cervantes	D.N.I	Nº	10.005.059
Oscar Rubén Agüero	D.N.I	Nº	12.712.365
Roberto Hipólito Avendaño	D.N.I	Nº	10.676.711
Angel Chocobar	D.N.I	Nº	8.163.056
Agustín Fabián	D.N.I	Nº	8.555.997
René Antonio Pallares	L.E.	Nº	8.184.553
Ricardo Gonza	L.E.	Nº	8.182.247
Florencio Gerónimo	L.E.	Nº	8.249.177
Benito Angel López	L.E.	Nº	8.173.588
Lucio López	L.E.	Nº	7.256.644

GOBIERNO PROVINCIAL SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION 4 Fs. ..... Dpto. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Salta

Continuación DECRETO Nº 1858
Expte. Nº 165-622/97

Néstor Cardozo	L.E.	Nº	7.673.240
Juan Bautista Coronel	D.N.I	Nº	7.223.104
Alberto Magno Espinosa	L.E.	Nº	8.184.678
Normando López	D.N.I	Nº	1.244.359
Francisco Gonza	L.E.	Nº	8.388.044
Mercedino Hugo Copa	D.N.I	Nº	16.665.570
Roberto Evaristo Tapia	D.N.I	Nº	8.175.458
Diego Orlando Molina	D.N.I	Nº	8.180.489
Juan Eudas Rodríguez	L.E.	Nº	5.584.021
Juan Carlos Arias	L.E.	Nº	7.251.407
Carlos Antonio Arias	D.N.I	Nº	14.423.373
Ernesto Rodolfo Díaz	L.E.	Nº	8.086.353
Cleto Mamaní	L.E.	Nº	7.236.587
Victoriano Tolaba	L.E.	Nº	7.250.682
Félix Lizondo	D.N.I	Nº	11.851.689
Arturo Vicente Baca	D.N.I	Nº	11.532.596
Martín Jesús García	D.N.I	Nº	11.440.011
Victorino Blas Carrizo	D.N.I	Nº	11.335.933
Marcelo Francisco Gerónimo	D.N.I	Nº	8.170.539
José Solano Farfán	L.E.	Nº	7.249.202
Angel Adolfo Estopiñan	D.N.I	Nº	12.236.640
Luis Rubén Báez	D.N.I	Nº	11.241.885
Andrés Eleodoro López	D.N.I	Nº	7.263.242
Eustaquio Raúl Aramayo	D.N.I	Nº	7.636.086
Ramón Florentín Maiza	D.N.I	Nº	11.592.765
Luis Velásquez Nogales	D.N.I	Nº	6.147.289
Balbino Olmos	D.N.I	Nº	14.746.743
Ciro Alberto Mamaní	D.N.I	Nº	8.173.541
Oscar René Ferrufino	D.N.I	Nº	8.175.678
Justino Vilte	D.N.I	Nº	7.228.517
Berta Lucía Patagua	D.N.I	Nº	6.047.251
Victorino Méndez	D.N.I	Nº	8.249.708
Víctor Armando Mamaní	D.N.I	Nº	13.640.406
Daniel Peralta	D.N.I	Nº	8.166.975
Armando Abel Liendro	D.N.I	Nº	12.409.657
Juan Carlos Mendoza	D.N.I	Nº	10.993.145
Facundo Primitivo Ruiz	D.N.I	Nº	8.184.440

GOBERNACION - PROVINCIA DE SALTA

Salta, 04 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.866

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 003.314/2001, 003.253/2001, 003.250/2001 y 003.247/2001 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyo financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de Capital e interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades de turismo y recreación, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma Turismo y Recreación, encuadrado en el referido Plan, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que el programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nº 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. Nº 1.453/2001), por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y dos ($ 13.442,00), será imputado al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nº 3.469/2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

Salta, 04 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.867

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 01.595/2000, código 182 y agregados (2 cuerpos)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas que por su patología fueron derivadas a instituciones privadas para que se les efectuen las prestaciones subsidiadas correspondientes.

que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Asistencia Médica Social, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración y Finanzas del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 10.034,00, (Pesos diez mil treinta y cuatro) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General

páguese la suma de $ 10.034,00 (Pesos diez mil treinta y cuatro) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Saravia Toledo - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.856 - 04/09/2001 - Exptes. Nºs. 61-84.744/94 adj. 140-181/96 y 106-9.892/97.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Graciela Noemí Mamaní de Gervino, D.N.I. Nº 5.747.961, Personal Administrativo, Escalafón 2, Agrup. A, Subgrupo 2, Nivel 6, Departamento Innovaciones Investigación Educativa de la Sección de Planeamiento y Control de Calidad, Ministerio de Educación; quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprímase el cargo de Personal Administrativo, Escalafón 2, Agrup. A, Subgrupo 2, Nivel 6, Subprograma Evaluación de la Calidad Educativa del Programa de Planeamiento Educativo, Ministerio de Educación; en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 65/93.

Art .3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 1, Finalidad 1, Función 6, F. Final 1.1, Ejercicio 2001, Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.857 - 04/09/2001 - Exptes. Nºs. 59-9.273/97 - 01-74.616/98.

Artículo 1º - Recházase la solicitud del beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico, presentado por el Sr. Ramón Antonio Maestro, L.E. Nº 7.262.830 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.859 - 04/09/2001 - Exptes. Nºs. 29.663/93 original y referente y 82.084/00 - código 121.

Artículo 1º - Rechazar por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por el señor Nicolás Antonio Cariaga, D.N.I. Nº 6.060.928, en contra de la Resolución Ministerial Nº 1.715 de fecha 14 de noviembre de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.860 - 04/09/2001 - Expte. Nº 59-8.885/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por el señor Humberto Ramón Cabirol, D.N.I. Nº 7.219.766, en contra del Decreto Nº 2.184/00, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.861 - 04/09/2001 - Expte. Nº 86.234/01 - código 121.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital "Dr. Christofredo Jackob", a la señora Silvia Susana Leañez, D.N.I. Nº 14.994.822, legajo Nº 9370, agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 3, auxiliar administrativa de la Guardería Evita, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Christofredo Jackob" y de la Guardería Evita, aprobadas por Decretos Nºs. 1.034/96 y 1.418/01 del siguiente modo:

- Suprimiendo de la Guardería Evita, la secuencia 12, orden 18, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo.

- Creando en su reemplazo en el Hospital "Dr. Christofredo Jackob", un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 3º - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado dispuesto por el Artículo 1º, dejar sin efecto la afectación establecida por Resolución Ministerial Nº 242/01.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.862 - 04/09/2001 - Expte. Nº 41.265/94 - código 121 original, corresponde 1 y referentes 1, 2 y 3.

Artículo 1º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.863 - 04/09/2001 - Exptes. Nºs. 81.521/01 - código 121 (referente y original) y 78.161/00 - código 01.

Artículo 1º - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.864 - 04/09/2001 - Expte. Nº 45.956/2000 - código 152.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de febrero de 2000, transfiérese un (1) cargo nomenclado en la Secuencia 612, Cargo 527, del Decreto Nº 422/2000, Ubicación Escalafonaria/Denominación Auxiliar Operador de la Guardería "La Sagrada Familia" de El Carril, a la Guardería "Ejército Argentino", dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - Con igual vigencia, incorpórase en el cargo transferido precedentemente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96, titular provisorio, a la señorita Mercedes Elsida López, D.N.I. Nº 12.185.880, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 5.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.865 - 04/09/2001 - Expte. Nº 149-1.543/01.

Artículo 1º - A partir de la fecha de su notificación, reubícase a la Lic. Mariel del Carmen Agüero, D.N.I. Nº 14.330.856, agente de la planta permanente, en el cargo de Jefe de Departamento Patronato de Presos Liberados, Función Jerárquica I, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en el marco de lo previsto por el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, reubícase a la Lic. Nelly del C. Sánchez, D.N.I. Nº 13.578.757, agente de la planta permanente, en el cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 21) del Departamento Patronato de Presos y Liberados dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Departamento Patronato de Presos y Liberados.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 31 de agosto de 2001

RESOLUCION Nº 281 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6º, Inciso 1º, del Decreto Nº 3.062/99,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Federico Abel Saravia Toledo

Ministro de Salud Pública

CARTA DE SERVICIOS

Secretaría de Salud Pública

La Secretaría de Salud Pública, organismo que depende directamente de la Unidad Ministro del Ministerio de Salud Pública, tiene como misión principal garantizar la implementación de las políticas de salud contenidas en el Plan de Salud Provincial, aprobadas por la Ley Nº 6.841, con sentido ético, justo y equitativo. Sus objetivos incluyen la promoción de mejores condiciones de salud y bienestar, la garantía de la cobertura asistencial a toda la población a través de redes de servicios integrales eficientemente autogestionados, basados en la estrategia de Atención Primaria de la Salud (A.P.S.), promoviendo la inserción de todos los ciudadanos.

Referencia Normativa:

Ley Nº 6.841 "Plan de Salud".

Ley Nº 6.903 "Estatuto de los Trabajadores de la Salud (Dcto. Nº 1.450/96)" Decretos reglamentarios Nºs. 1.453/96, 1.474/96 (y sus modificatorios).

Decreto Nº 4.118/97. Decretos Nºs. 2.224/00 y 3.198/00, Decreto Nº 1.034/96 (ampl. y modif.) y 1.418/01 "Estructura orgánica y funcional".

Compromiso:

* Insertar a la salud en el proceso social.

* Mejorar las condiciones de vida.

* Garantizar stándares de eficacia, eficiencia y calidad en todas y cada una de las acciones de salud.

* Implementar procesos de mejora continua en cada efector.

* Impulsar la actualización permanente de los conocimientos de los integrantes del Equipo de Salud, en consonancia con los avances de las ciencias médicas.

* Administrar los servicios de salud en el marco del gerenciamiento social.

* Defender los Derechos del paciente e impulsar el cumplimiento de sus Deberes.

Secretario de Salud Pública: Dr. Roberto Antonio Lovaglio.

Domicilio: Avda. de los Incas s/Nº, Centro Cívico, Grand Bourg, 4400, Salta.

Teléfonos: Directo: 0387-4360406 - Fax 4361556.

Conmutador: 4360360, Int. 500 - 525.

e-mail: secretariomsp@salnet.com.ar

Secretaría Privada

Secretaria: Erminda D. Gelmetti

Secretaría Administrativa

Secretario: Mario A. López

Sección Traslado:

Responsable: Roberto Resina Carrión

Teléfono: 4321000

Sección Radio-Comunicación:

Responsable: José Luis Cattáneo

Teléfono: 4318989 - Centrex 4854

Funciones:

* Promover y crear condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud pública y mental de los ciudadanos, como así también, lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud integral de la población.

* Desarrollar y mantener una eficaz red de establecimientos con el objeto de constituir un sistema integrado de atención de la salud de los ciudadanos.

* Brindar cobertura sanitaria total a la población de la Provincia, a través de una estrategia de atención primaria de la salud.

* Atender todos los aspectos tendientes a promover la investigación científica y proyectos especiales que resulten de particular interés para los ciudadanos.

* Informar, orientar a los ciudadanos sobre los diferentes servicios que brinda cada unidad asistencial de la salud pública.

* Hacer conocer a los ciudadanos sobre las acciones y servicios que desarrollan los Hospitales, Centros de Salud y Puestos Sanitarios, como así también los diferentes Programas de Salud.

* Recepcionar de los ciudadanos escritos, informes, peticiones, inquietudes de situaciones inherentes a la salud pública.

* Conceder audiencias individuales con el señor Secretario de Salud Pública, previa concertación en la Secretaria Privada.

* Trasladar a pacientes fallecidos en Hospitales Públicos de la Capital, en condiciones de indigentes, hacia el Interior de la Provincia.

Información Administrativa:

* Informar sobre servicios, identificación y fines de las dependencias de esta Secretaría.

* Brindar asesoramiento sobre trámites de procedimientos administrativos.

* Recibir atención personalizada o por teléfono, solicitando información por Departamento Administrativo, de su trámite interpuesto.

* Desde el Interior de la Provincia, informarse a través de la red de comunicaciones con que cuenta el M.S.P.

* Además, informarse por correo electrónico.

Compromiso:

* Responder, ya sea telefónicamente o por escrito, los requerimientos formulados por el ciudadano, en tiempo y en forma.

* La contestación a las quejas, formalmente presentadas, se realizará en un plazo no mayor de diez días hábiles. En cuanto a sugerencias, serán evaluadas en su oportunidad.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos de salud prestados por la Secretaría de Salud Pública, se ha implementado un Sistema de sugerencias y reclamos, a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados.

Las sugerencias y reclamos serán presentados por las personas físicas, que lo harán en su propio nombre de la entidad jurídica destinataria del servicio prestado.

También es importante que quede perfectamente claro sobre qué se sugiere o reclama: Por ello las sugerencias y reclamos deben estar individualizados y referirse a casos concretos, no pudiendo hacerse denuncias genéricas.

Las quejas, sugerencias u orientaciones se podrán efectuar al teléfono gratuito de la salud 0800-44-40440 "llamado a la Salud", las 24 horas del día.

Presentación por escrito en las oficinas de atención al público dependiente de la Secretaría de Salud Pública, sobre las iniciativas o sugerencias que estimen conveniente.

Indicadores de Calidad:

* A través de la información que recibimos diariamente de todos los servicios de salud de la Provincia.

* Evaluando los datos estadísticos sobre los principales problemas de salud: Mortalidad Infantil, Desnutrición, Diarreas e Infecciones Respiratorias Agudas.

* Supervisando los Servicios de Salud de la Provincia.

* Evaluando cada seis meses todos los servicios de salud y los Programas de Nivel central, sobre producción y calidad de atención.

Estructura Organizativa:

De la Secretaría de Salud Pública dependen la totalidad de los servicios públicos de salud de la provincia de Salta, constituida por una red de hospitales, centros de salud y puestos sanitarios, más la totalidad de los programas preventivos con sede en el Nivel Central.

Dirección General de Programas de Salud

Director General: Dra. Analía I. Falú

Teléfonos: 4360537 - Centrex 4893

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

Programa Materno Infantil Juvenil

Responsable: Dr. David Garzón

Conmutador: 4360360 - Int. 188/197

Programa de Nutrición

Responsable: Lic. Elizabeth Kamisky

Conmutador: 4360360 - Int. 194

Programa de APS

Responsable: Dr. Hernán Satué Cavalli

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

Programa de Enfermería

Responsable: Tere.:ia F. Muñoz

Conmutador: 4360360 - Int. 122

Programa de Inmunizaciones

Dr. Orlando Isla

Conmutador: 4360360 - Int. 194

Programa de Odontología

Responsable: Dr. Mario José Víctor de la Zerda

Teléfono: 4361213, Centrex 4901

Conmutador: 4360360 - Int. 189

Programa de Bioquímica
Responsable: Dra. Noemí Tortoricci
Teléfonos: 4360956 - Centrex 4897
Conmutador: 4360360 - Int. 190 - 252
Programa EPSA - Salud Escolar
Responsable: Prof. Graciela Silvia Cruz
Conmutador: 4360360 - Int. 513
Programa de Cáncer y Enfermedades Crónicas
Responsable: Dr. Carlos Terrazas
Conmutador: 4360360 - Int. 328
Programa de CUCAI
Responsable: Dr. Jaime Ortín
Teléfono: 4319298 - Centrex 4856

Dirección General de Epidemiología
Director General: Dr. Alberto Gentile
Teléfono: 4360996 - Centrex 4899
Conmutador: 4360360 - Int. 522
E-mail: epide@salnet.com.ar
Programa Vigilancia Epidemiológica
Responsable: Dr. Víctor Linares Rodríguez
Conmutador: 4360360 - Int. 522
Programa de Zoonosis y Control de Vectores
Responsable: Dra. Griselda Rangeón de Mascarello
Conmutador: 4360360 - Int. 193/536/522
Programa de ETS y SIDA
Responsable: María Cecilia Herrera de Díaz
Conmutador: 4360360 - Int. 193
Programa Estadística
Responsable: Lic. Sonia Noemí Aparicio de Alurralde
Conmutador: 4360360 - Int. 156

Dirección de Salud Ambiental
Director: Dr. Roberto Ruiz de Huidobro
Simón Bolívar 655, 1er. Piso, B. Rivadavia 1398
Teléfonos: 4318117 - Centrex 4849 - 4212137 - Centrex 48033 - 4220052 - Centrex 4818
Programa Bromatología
Responsable: Ing. Jorge A. Saravia Paz
Teléfono: 4316361 - Centrex 4837
Programa Saneamiento Ambiental
Responsable: Ing. Mario René Vargas
Teléfonos: 4318117 - Centrex 4849 - 4220052 - Centrex 4818
Programa Desarrollo Comunitario
Responsable: Lic. Marta L. Vaca
Teléfono: 4318117 - Centrex 4849
Programa de Toxicología
Responsable: Dr. Jorge A. Borelli
Teléfono: 4318117 - Centrex 4849

Dirección Salud Mental
Director: Lic. Hugo H. Ferrer Pilas
Conmutador: 4360360 - Int. 196

Dirección de Zona Centro
Director: Dr. Jorge E. Torres
Teléfono: 4324469
Conmutador: 4360360 - Int. 469
Hospital Materno Infantil
Avda. Sarmiento 625
Teléfono: 4215920 - Centrex Nº 4813
Hospital San Bernardo
Dr. Mariano Boedo s/Nº
Teléfono: 4315932 - Centrex Nº 4836
Hospital del Milagro
Avda. Sarmiento 557
Teléfono: 4317410 - Centrex Nº 4841

Hospital Christofredo Jacob
Gral. Richieri s/Nº
Teléfono: 4280433 - Centrex Nº 4828
Hospital A. Oñativia
Monteagudo 32/36
Teléfono: 4220010 - Centrex Nº 4817
Guardería Evita:
Bolívar 655

Dirección de Primer Nivel de Atención
Director: Ricardo Carpio Domini
Bolívar 687
Teléfono: 4215020 - Centrex 4910 - Fax 4212710

S.A.M.E.C.
Teléfono: 4321000
107 (número gratuito)

Centro de Salud Nº 1 Villa Primavera
Teléfono: 4342037 - Centrex Nº 4877

Centro de Salud Nº 2 Campo Caseros
Teléfono: 4311248

Centro de Salud Nº 3 Hernando de Lerma
Teléfono: 4230018

Centro de Salud Nº 4 Villa San Antonio
Teléfono: 4230053

Centro de Salud Nº 5 Castañares Viejo
Teléfono: 4394115

Centro de Salud Nº 6 Barrio El Manjón
Teléfono: 4281393 - Centrex Nº 4831

Centro de Salud Nº 7 Villa 20 de Junio
Teléfono: 4280923

Centro de Salud Nº 8 Barrio El Tribuno
Teléfono: 4241412

Centro de Salud Nº 9 Villa Lavalle
Teléfono: 4350191 - Centrex Nº 4992

Centro de Salud Nº 10 Barrio 20 de Febrero
Teléfono: 4210189

Centro de Salud Nº 11 Ciudad del Milagro
Teléfono: 4254370

Centro de Salud Nº 12 Barrio Santa Lucía
Teléfono: 4340564

Centro de Salud Nº 13 Villa Chartas
Teléfono: 4231128 - Centrex Nº 5999

Centro de Salud Nº 14 Barrio Miguel Ortiz
Teléfono: 4394232

Centro de Salud Nº 15 Barrios Castañares
Teléfono: 4250917 - Centrex Nº 4826

Centro de Salud Nº 16 Santa Ana
Teléfono: 4291171

Centro de Salud Nº 17 Barrio San Remo
Teléfono: 4270480

Centro de Salud Nº 18 El Portezuelo

Centro de Salud Nº 19 El Chamical

Centro de Salud Nº 20 La Troja

Centro de Salud Nº 24 San Lorenzo
Teléfono: 4921263

Centro de Salud Nº 25 San Luis

Centro de Salud Nº 26 Atocha
Teléfono: 4236115

Centro de Salud Nº 27 Barrio Intersindical
Teléfono: 4240899 - Centrex Nº 4990

Centro de Salud Nº 28 Villa Asunción
Teléfono: 4340639

Centro de Salud Nº 29 Boulogne Sur Mer
Teléfono: 4350915

Centro de Salud Nº 30 Las Costas

Centro de Salud Nº 31 Villa Costanera
Teléfono: 4230075

Centro de Salud Nº 32 La Terminal
Teléfono: 4210348

Centro de Salud Nº 33 Villa Las Rosas
Teléfono: 4281030

Centro de Salud Nº 34 La Ciénaga
Teléfono: 4361058

Centro de Salud Nº 35 Barrio El Progreso
Teléfono: 4340644

Centro de Salud Nº 36 Mercado Municipal
Teléfono: 4311403

Centro de Salud Nº 37 La Isla

Centro de Salud Nº 38 Villa Esmeralda
Teléfono: 4242365

Centro de Salud Nº 39 Villa Luján
Teléfono: 4311346

Centro de Salud Nº 40 Villa 9 de Julio
Teléfono: 4281811

Centro de Salud Nº 41 Barrio Tres Cerritos
Teléfono: 4394256

Centro de Salud Nº 42 Barrio El Autódromo
Teléfono: 4351246

Centro de Salud Nº 43 Barrio Evita
Teléfono: 4230096

Centro de Salud Nº 44 Barrio La Floresta

Centro de Salud Nº 45 Pro.Vi.Po.
Teléfono: 4351245

Centro de Salud Nº 46 Villa Morosini
Teléfono: 4230124

Centro de Salud Nº 47 Barrio Roberto Romero

Centro de Salud Nº 48 Barrio Ceferino
Teléfono: 4230129

Centro de Salud Nº 49 Barrio Parque Gral. Belgrano
Teléfono: 4250300 - Centrex Nº 4825

Centro de Salud Nº 50 Co.Frut.Hos.
Teléfono: 4270603

Centro de Salud Nº 51 Barrio Limache
Teléfono: 4242749

Centro de Salud Nº 52 Barrio Santa Cecilia
Teléfono: 4351246

Centro de Salud Nº 53 Villa Cristina
Teléfono: 4230139

Centro de Salud Nº 54 Barrio San Ignacio
Teléfono: 4351247

Centro de Salud Nº 55 Barrio 17 de Octubre
Teléfono: 4254372

Centro de Salud Nº 56 Barrio Palermo

Centro de Salud Nº 57 Barrio Santa Ana II
Teléfono: 4291189

Centro de Salud Nº 58 Barrio María Esther

Centro de Salud Nº 59 Barrio Palmerita

Centro de Salud Nº 60 Barrio El Mirador

Centro de Salud Nº 61 Barrio Solidaridad

Centro de Salud Nº 62 Barrio Sanidad

Dirección de Zona Sur

Director: Néstor Roque Madrazo
Conmutador: 4360360 - Int. 466

Hospital Las Lajitas

Hospital Joaquín V. González
Gral. Güemes s/Nº
Teléfono: 03877-421300

Hospital El Quebrachal

Hospital El Galpón

Hospital Rosario de la Frontera
Avellaneda s/Nº
Teléfono: 03876-481537

Hospital de Metán
José Sierra 610
Teléfono: 03876-420288

Hospital El Tala

Hospital General Güemes
Cabret s/Nº
Teléfono: 4911117

Hospital Apolinario Saravia

Hospital El Potrero

Dirección de Zona Oeste

Director: Dr. Sergio Miravalles
Conmutador: 4360360 - Int. 518

Hospital Santa Victoria Oeste

Hospital Iruya

Hospital Nazareno

Hospital Cafayate
V. Toscano 215
Teléfono: 03868-421094

Hospital San Carlos

Hospital Angastaco

Hospital Molinos

Hospital Seclantás

Hospital Cachi
Avda. B. Zorrilla s/Nº
Teléfono: 03868-491085

Centro de Salud La Poma

Hospital San Antonio de los Cobres

Hospital Cerrillos
Libertad s/Nº
Teléfono: 4902014

Hospital La Merced

Hospital Rosario de Lerma

Hospital Campo Quijano

Hospital Chicoana

Hospital El Carril

Hospital Coronel Moldes
J.J. de Urquiza s/Nº
Teléfono: 4905043

Hospital La Viña

Hospital Guachipas

Centro de Salud La Caldera

Centro de Salud Vaqueros
Teléfono: 4901019

Dirección de Zona Norte
Director: Dr. Luis Guido Flores
Teléfono: 4324470
Conmutador: 4360360 - Int. 470

Hospital Colonia Santa Rosa

Hospital Pichanal

Hospital de Aguaray

Hospital de Morillo

Hospital Salvador Mazza

Hospital Santa Victoria Este

Hospital Embarcación

Hospital de Orán
Pueyrredón 701
Teléfono: 03878-421107

Hospital de Tartagal
Avda. Alberdi 855
Teléfono: 03875-421648

Hospital Rivadavia Banda Sur

Hospital General Mosconi
Juan XXIII s/Nº
Teléfono: 03875-481111

Hospital Hipólito Yrigoyen

Hospital Alto La Sierra

Programa de Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud (PROFICSA)
Responsable: Dra. Leticia Rodó
Conmutador: 4360360 - Int. 519

Salta, 31 de agosto de 2001

RESOLUCION Nº 282 D

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 17-3.357/01.

VISTO el Decreto Nacional Nº 913/98 que dispuso la realización del Censo Nacional de Población,

Hogares y Viviendas, el Decreto Nacional Nº 727/00 el cual transfiere su ejecución para el año 2001, el Decreto Provincial Nº 3.118/00 en el cual la provincia de Salta adhiere a las disposiciones de los decretos nacionales mencionados, la Resolución Provincial Nº 250-D/01 aclaratoria del Decreto Nº 3.118/00 y el Decreto Ley Provincial Nº 484-E/57 que regula las actividades estadísticas de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas, revisten la máxima importancia, pues las decisiones y planes de gobierno deben basarse en un conocimiento preciso de la población en términos de sus características demográficas, educacionales, etc., y por tratarse de un acontecimiento nacional que se realiza cada diez años.

Que los agentes que participen en las tres etapas del operativo del Censo Nacional (Precensal, Censal y Postcensal), como Coordinadores, Técnicos Administrativos y Contable, en las tareas de sensibilización a la población (Prensa y Difusión), Recursos Físicos y Logísticos, entre otros, los que serán seleccionados por el Secretario Ejecutivo del Comité Provincial (Director General de Estadísticas), podrán incluirse en los alcances dados por la Resolución Nº 250-D/01, percibiendo una suma fija mensual en concepto de gratificación y/o premio estímulo en carácter de no habitual, que será solventado con fondos nacionales específicos del operativo censal (Art. 22 Dcto. Nº 3.118/00), de conformidad a los términos de los Arts. 6º y 7º de la Ley Nacional Nº 24.241.

Por ello, conforme a las atribuciones establecidas en el Decreto Nº 41/95 y en el marco del Decreto Nº 3.118/00,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar establecido que el personal que actúe en las tres etapas del operativo censal (Precensal, Censal y Postcensal) y que fueren estrictamente indispensables para los objetivos propuestos en el Decreto Nº 3.118/00, podrán incluirse en los alcances dados por la Resolución Nº 250-D/01, debiendo atender los gastos con los fondos nacionales previstos para el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas.

Art. 2º - Dejar establecido que la distribución y control de las tareas censales asignadas y de la compensación y/o gratificación de las mismas, será responsabilidad del señor Director General de Estadísticas de la Provincia.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria específica de fondos nacionales, según lo previsto en los Arts. 21 y 22 del Decreto Nº 3.118/00.

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David

Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 03 de setiembre de 2001

RESOLUCION Nº 283 D

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Expte. Nº 119-5.005/01.

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6º, Inciso 1º, del Decreto Nº 3.062/99,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Javier David

Secretario Gral. de la Gobernación

CARTA DE SERVICIOS

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Autoridad Superior:

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. Francisco Javier López Sastre

Referencia Normativa:

Autoridad de Aplicación establecida por Decreto Nº 492/00 de creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Ley Provincial Nº 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

Domicilio:

Calle Balcarce Nº 388, Salta, Capital

Teléfono:

Directo/Fax Nº 4214449/4320873, Centrex 4221, 4222 y 4245

E-mail: ambiente@arnet.com.ar

Página Web:

www.gobiernosalta.gov.ar/medioambiente

Servicios Dependientes:

* **Area Administrativa** - Secretaría

Directo/Fax Nº 4214944/5007, 4320873

Centrex 4221, 4222, 4245 - Int. 101

* **Coordinación General**

Coordinadora General: Dra. Alicia María Cerrone Martorell

E-mail: jurídicos_ambiente@gobiernosalta.gov.ar

Centrex 4221, 4222, 4245 - Int. 111

* **Programa Desarrollo Sustentable y Cooperación Internacional**

Jefe de Programa: Lic. Elisa Adela Cozzi de Ramos

E-mail: ambiente@arnet.com.ar

Centrex 4221, 4222, 4245 - Int. 112

* **Programa Coordinación Ejecutiva Acta Ambiental del NOA y Coordinación de Recursos Ictícolas**

Jefe de Programa: Lic. Sebastián Musalem

E-mail: erpanoa@gobierno.gov.ar

Centrex 4221 - 4222 - 4245 - Int. 115

* **Programa de Política y Regulación Ambiental**

Jefe de Programa: Lic. Adriana Ortín

E-mail: ecocorredoresalta@arnet.com.ar

Centrex 4221 - 4222 - 4245 - Int. 107

* **Subprograma Medio Ambiente y Ecología**

Jefe de Subprograma: Lic. Sonia Chavarría de Zjaría

E-mail: ambiente@arnet.com.ar

Centrex 4221 - 4222 - 4245 - Int. 106

* **Subprograma Información y Educación Ambiental**

Jefe de Subprograma: Ing. Mónica Morey

Teléfono: 421-6764

E-mail: sma_crea@arnet.com.ar

Centrex 4226

* **Programa de Fiscalización y Control**

Jefe de Programa: Dr. Juan Sebastián Lloret Ramos

E-mail: fiscalización_ambiente@gobiernosalta.gov.ar

Centrex 4221 - 4222 - 4245 - Int. 116

* **Subprograma Auditoría**

Jefe de Subprograma: Lic. Esteban Tálamo

E-mail: auditoria_ambiente@gobiernosalta.gov.ar

Centrex 4221 - 4222 - 4245 - Int. 113

* **Subprograma Administrativo Contable**

Jefe de Subprograma: C.P.N. Rodolfo Paz Moya

E-mail: ambiente@arnet.com.ar

Centrex 4221 - 4222 - 4245 - Int. 104

Misión

* Formular y ejecutar propuestas que contribuyan a la orientación, coordinación y realización de todo lo conducente para la promoción del medio ambiente, como también la elaboración de las propuestas para la elaboración de la política provincial en la materia.

Compromisos

* Establecer las normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la Provincia y el Medio Ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, en particular la diversidad de ecosistemas, especies y genes, el patrimonio genético y los monumentos naturales, incluyendo los paisajes.

* Asegurar y garantizar el Desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza.

* Llevar a cabo las tareas necesarias para la ejecución y cumplimiento del Acta Ambiental del

NOA, al Acuerdo Regional para la ejecución y Desarrollo del Acta Ambiental del Noroeste Argentino (ECONOA) y su Acta Complementaria.

* Cumplimentar sus funciones en coordinación con los organismos gubernamentales nacionales, extranjeros y de otras provincias, como así también con aquellas organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades concurrentes, a fin de mantener a la provincia de Salta a la vanguardia en la temática de protección ambiental.

* Asistir al Gobernador de la Provincia en las acciones relacionadas con la promoción, protección, recuperación y control del medio ambiente y la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables.

* Elaborar y ejecutar políticas y programas provinciales, regionales e internacionales vinculados a su objeto.

* Realizar todas las gestiones tendientes a obtener fondos de desarrollo de proyectos de desarrollo sustentable y de promoción, mejoramiento y recuperación de recursos naturales.

* Entender en la propuesta y elaboración de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental.

* Establecer un Sistema Provincial de Areas Protegidas y desarrollar un Sistema Provincial de Servicios Ambientales que permita a través de ingresos propios y de cooperación internacional, consolidar financieramente el Sistema Provincial de Areas Protegidas.

* Efectuar las tareas inherentes al Régimen de Fiscalización, Auditoría, Control y Sancionatorio, así como las referidas al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social establecidos en la Ley Provincial Nº 7.070 y en las normas que en consecuencia se dicten.

* Instrumentar el Sistema de Información Ambiental en coordinación con los organismos públicos, relativo al estado del ambiente y del impacto que sobre él causan o pueden causar actividades públicas o privadas.

* Establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones nacionales e internacionales implicadas en el manejo de recursos naturales y protección ambiental.

* Entender en todo lo relativo al otorgamiento o supresión de permisos, concesiones y autorizaciones de actividades que requieran el uso de recursos naturales que impliquen impactos ambientales, debiendo establecer los procedimientos conducentes a tal fin.

* Ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones no ennumeradas en los incisos anteriores, que como Autoridad de Aplicación se le atribuyen conforme la Ley Nº 7.070 y legislación que se dicte en consecuencia.

Servicios Directos a los Ciudadanos

* Atención personalizada por parte del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en lo referente a cuestiones particulares como así también de interés público de su competencia previa concertación de audiencia en el horario comprendido de 09,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00.

* Asesoramiento legal y técnico por parte del cuerpo profesional y técnico, tanto a los administrados como a las áreas de la Administración Pública que así lo requieran en cuestiones atinentes al marco normativo ambiental, para lo que se recomienda previa concertación del día y hora de la entrevista, conforme se detallara previamente.

* Recepción de reclamos, notas y denuncias por Mesa de Entradas, la que además informa acerca de la radicación de los expedientes y demás datos requeridos por los ciudadanos.

* Licencias de Caza para residentes de la Provincia, valor $ 20

* Licencias de Caza para no residentes de la Provincia, valor $ 30

Licencias de Pesca para residentes de la Provincia, valor $ 10

* Licencias de Pesca para residentes de la Provincia, valor $ 20

* Guías de Removido de Productos Forestales

* Guías de Extracción de Productos Forestales, valor $ 3,75 de Estampillas Fiscales por cada una

* Guías de Elaboración y transporte de carbón, valor $ 3,75 de Estampillas Fiscales por cada una

* Guías "F" de liquidación del impuesto forestal, se confeccionan mensualmente por productor sobre la base de las guías A y B extendidas y se abonan en los lugares habilitados por la Dirección General de Rentas de la Provincia

* Certificados de Desmonte

* Certificados de Elaboración de carbón, valor $ 10 por horno construido

* Certificados de Aprovechamiento Forestal de Bosques Implantados

* Certificados de Aprovechamiento Forestal de Bosques Nativos, valor $ 3,00 por Ha. autorizada

* Autorizaciones de Aprovechamiento de Madera de Arrastre y de Palo Bobo y Suncho, valor $ 26,00, Disposición Nº 248/94, con más el estampillado fiscal $ 3,75

* Asesoramiento para la presentación de los Informes Técnicos de Desmonte, Aprovechamiento Forestal y Estudios de Impacto Ambiental y Social

* Registro de Profesionales que realizan los informes antes indicados

* Información Cartográfica, con Fotografías aéreas de la Provincia

* Guías de origen y legítima tenencia de animales silvestres vivos o sus subproductos

* Guías de tránsito y movilización de animales silvestres vivos o sus subproductos, valor $ 20,00 más el Aforo correspondiente que se establece mediante Resolución según la especie y la cantidad de individuos de la misma

* Autorización para extracción y removido de animales silvestres con fines científicos

* Guías de tránsito y movilización de animales silvestres vivos o sus subproductos con fines científicos, valor $ 20,00

* Información y asesoramiento sobre fauna silvestre

* Hoja de ruta interprovincial para pescadores deportivos o cazadores deportivos

* Asesoramiento a empresas e industrias para lograr una producción limpia y un desarrollo sustentable de sus actividades

* Sistema de Información ambiental

* Biblioteca con temática ambiental

* Apoyo pedagógico a docentes para la elaboración de proyectos educativos ambientales y Talleres en Instituciones Educativas

* Cursos de Capacitación Ambiental

* Registro de Consultores Individuales de Impacto Ambiental y Social, valor $ 50

* Registro de Firmas Consultoras de Impacto Ambiental y Social, valor $ 250

Sistemas de Quejas, Reclamos y Sugerencias

El sistema de Quejas, Reclamos y sugerencias establecido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 3.062/99, se diligencia a través de las derivaciones recibidas desde la Secretaría General de la Gobernación y de las realizadas directamente ante la sede y las delegaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, atendiendo y respondiendo las inquietudes planteadas.

El reclamo es respondido en un plazo de quince (15) días, ya sea telefónicamente o mediante el envío de correspondencia al domicilio que denuncie la persona.

En el caso de que no se pueda identificar al denunciante, se dará igualmente la tramitación que corresponda al reclamo, para brindar la solución pertinente.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 263 D - 03/08/2001.

Artículo 1º - Declarar la incobrabilidad de las sumas adeudadas a la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia por parte de los organismos que seguidamente se detallan, en mérito a la razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Art. 23, 2º párrafo, de la Ley de Contabilidad vigente:

Organismo	Factura	Fecha	Nota Débito	Importe
D.G.A. Minist. de Salud Pública	6.023	10/10/90	2	$ 15,32
D.G.A. Minist. de Salud Pública	5.703	10/10/90	3	$ 23,55
D.G.A. Minist. de Salud Pública	6.196	12/12/90	10	$ 7,08
D.G.A. Minist. de Salud Pública	6.327	12/12/90	16	$ 8,53
D.G.A. Minist. de Salud Pública	6.347	08/02/91	32	$ 3,97
D.G.A. Minist. de Salud Pública	6.327	27/09/91	63	$ 9,89
D.G.A. Minist. de Salud Pública	6.327	25/10/91	64	$ 3,25
D.G.A. Minist. de Salud Pública	7.096	25/10/91	***	$ 64,60
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.408	19/11/90	***	$ 107,40

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución Nº 280 D - 31/08/2001 - Expte. Nº 413.662/01 - código 52.

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2001, la renuncia presentada por la señora Olga Bety Aguirre de Arzelán, D.N.I. Nº 06.345.857, personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al cargo Supervisora General, Función Jerárquica IV, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6, para acogerse a los beneficios Jubilatorios acordados por Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 284 D - 03/09/2001 - Expte. Nº 87.731/01 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto de 2001, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente Administrativo (secuencia 172, función 51) del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, según Decreto Nº 1.096/01, de la señora María del Carmen Alarcón, D.N.I. Nº 5.747.702, legajo Nº 19758, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2º - Dejar sin efecto la asignación interina de función como Jefa de Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección General de Abastecimiento y Recursos Físicos (secuencia 12, función 05, Decreto Nº 1.418/01) de la señorita Claudia René López Olmedo, D.N.I. Nº 14.906.809, legajo Nº 72689, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Dirección General de Administración y Finanzas (Decreto Nº 1.418/01).

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 285 D - 03/09/2001 - Expte. Nº 04.240/01 - código 134.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de mayo de 2001, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por el doctor Roberto Angel Villafañe, D.N.I. Nº 4.072.090, legajo Nº 34620, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 6, (secuencia 46, cargo 41, del Decreto Nº 1.034/96), profesional asistente del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 286 D - 04/09/2001 - Exptes. Nºs. 0419/01 y 420/01 - código 190.

Artículo 1º - Autorizar al Programa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Abastecimiento y Recursos Físicos, a convocar la compra de mobiliario y equipamiento médico, con destino a la ampliación y remodelación del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, según pedido de provisión Nºs. 009/01 y 010/01, por un monto aproximado de $ 9.982 (Pesos nueve mil novecientos ochenta y dos), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1.454/01.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 4, Principal 3, Parciales 7 y 3, Fondos Provinciales, Ejercicio vigente.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 27 de agosto de 2001

RESOLUCION Nº 245

Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO la Resolución Ministerial Nº 263-D/01, por la que se declara la incobrabilidad de las sumas adeudadas a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia por parte de los organismos que se detallan en el Art. 1º del referido instrumento legal; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido el deslizamiento de un error al consignarse incorrectamente la suma de $ 3,97 en el monto de la factura Nº 6.347 de fecha 08/02/91 correspondiente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública;

Que en virtud de ello procede el dictado del instrumento administrativo rectificatorio;

Por ello,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 263-D/01 dictada por este Ministerio, dejando establecido que el monto correcto de la suma que se declara incobrable correspondiente a la factura Nº 6.347 de fecha 08/02/91 (Nota de Débito Nº 32) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, es de $ 3,53 (Pesos tres con cincuenta y tres centavos) y no como allí se consignara.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Raúl Romeo Medina
Secretario de Estado de Gobierno

Juan Angel Pérez
Ministro de Gobierno y Justicia

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.866 y 1.867, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 879 F. Nº 129.649

Salta, 30 de agosto de 2001

RESOLUCION Nº 75

Secretaría de la Gobernación de Turismo

VISTO la Ley Provincial de Turismo Nº 7.045/99 y el Decreto Reglamentario Nº 2.461/00; y,

CONSIDERANDO:

Que las normas mencionadas establecen como autoridad de aplicación a la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que el Decreto Reglamentario Nº 2.461/00 en sus Artículos 24 al 42 faculta a este organismo a la fiscalización, registración y habilitación de las empresas de alquiler de autos sin chofer y/o renta car;

Que en vista de dichas facultades, resulta necesario emitir el acto administrativo de creación y apertura del Registro Provincial de Autos sin chofer y/o Renta Car;

Que a los fines de regularizar la situación de las empresas existentes, se establece un llamado a inscripción en un lapso de tiempo determinado;

Por ello,

El Secretario de la Gobernación de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1º - Crear y habilitar en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, el Registro Provincial de Alquiler de Autos sin chofer y/o Renta Car.

Art. 2º - Ordenar el llamado a inscripción en el Registro Provincial a las empresas de alquiler de autos sin chofer y/o renta car existentes, a los fines de su habilitación y concesión de licencia, desde el día 01 al 30 de setiembre de 2001.

Art. 3º - Aprobar el instructivo con las principales directivas y documentación para el registro y habilitación, que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 4º - Comunicar, registrar y archivar.

Sr. Bernardo Racedo Aragón
Secretario de la Gob. de Turismo
Salta

Imp. $ 75,00 e) 18 al 20/09/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 928 F. Nº 129.723

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.928 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posagar

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7290288.3400	2560910.3600
Esquinero Nº 2	7287881.8600	2560090.9400
Esquinero Nº 3	7287881.8600	2560910.3600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7287881.8417	2560090.9328
Esquinero Nº 2	7287881.8417	2560910.2430
Esquinero Nº 3	7286881.8417	2560910.2430
Esquinero Nº 4	7286881.8417	2559750.4266

	X	Y
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7286881.8417	2559910.3600
Esquinero Nº 2	7286881.8417	2560910.2430
Esquinero Nº 3	7285881.8417	2560910.3600
Esquinero Nº 4	7285881.8417	2559910.2430
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7286881.8417	2559750.4268
Esquinero Nº 2	7286881.8417	2559910.3600
Esquinero Nº 3	7284881.8417	2559910.3600
Esquinero Nº 4	7284994.8472	2558992.7575
Esquinero Nº 5	7285597.8456	2559313.2184
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7285881.8417	2559910.3600
Esquinero Nº 2	7285881.8417	2560910.3600
Esquinero Nº 3	7284881.8417	2560910.3600
Esquinero Nº 4	7284881.8417	2559910.3600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7285289.1730	2560910.3600
Esquinero Nº 2	7285289.1730	2561910.3600
Esquinero Nº 3	7284289.1730	2561910.3600
Esquinero Nº 4	7284289.1730	2560910.3600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7285289.1730	2561910.3600
Esquinero Nº 2	7285289.1730	2562910.3600
Esquinero Nº 3	7284289.1730	2562910.3600
Esquinero Nº 4	7284289.1730	2561910.3600
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7285289.1730	2562910.3600
Esquinero Nº 2	7285289.1730	2563910.3600
Esquinero Nº 3	7284289.1730	2563910.3600
Esquinero Nº 4	7284289.1730	2562910.3600
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7284994.8472	2558982.7575
Esquinero Nº 2	7284881.8417	2559910.3600
Esquinero Nº 3	7284101.4682	2559910.3600
Esquinero Nº 4	7284101.4682	2558493.1594
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7284881.8417	2559910.3600
Esquinero Nº 2	7284881.8417	2560910.3600
Esquinero Nº 3	7283881.8417	2560910.3600
Esquinero Nº 4	7283881.8417	2559910.3600

	X	Y
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7284101.4682	2558493.1594
Esquinero Nº 2	7284101.4682	2559441.9615
Esquinero Nº 3	7283289.5229	2559441.9615
Esquinero Nº 4	7283289.5229	2558048.1894
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7284101.4682	2559441.9615
Esquinero Nº 2	7284101.4682	2559910.3600
Esquinero Nº 3	7283881.8417	2559910.3600
Esquinero Nº 4	7283881.8417	2560910.3600
Esquinero Nº 5	7283289.5229	2560910.3600
Esquinero Nº 6	7283289.5229	2559441.9615
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7284289.1730	2560910.3600
Esquinero Nº 2	7284289.1730	2561910.3600
Esquinero Nº 3	7283289.5229	2561910.3600
Esquinero Nº 4	7283289.5229	2560910.3600
Pertenencia Nº 14		
Esquinero Nº 1	7284289.1730	2561910.3600
Esquinero Nº 2	7284289.1730	2562910.3600
Esquinero Nº 3	7283289.5229	2562910.3600
Esquinero Nº 4	7283289.5229	2561910.3600
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7284289.1730	2562910.3600
Esquinero Nº 2	7284289.1730	2563910.3600
Esquinero Nº 3	7283289.5229	2563910.3600
Esquinero Nº 4	7283289.5229	2562910.3600
Labor Legal	7284172.9900	2559681.5300

Cerrando una superficie aproximada de 1.489 Has., 1.407 m^2. Colinda con las siguientes minas: Mario III, Expte. Nº 16.297; Nansa II, Expte. Nº 16.930. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 03 de setiembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 165,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. Nº 927 F. Nº 129.724

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa II" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.930 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7281692.6400	2557173.0500
Esquinero Nº 2	7281692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 3	7280692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 4	7280692.6400	2557173.0500
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7281692.6417	2558173.0500
Esquinero Nº 2	7281692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 3	7280692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 4	7280692.6400	2558173.0500
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7280692.6400	2557173.0500
Esquinero Nº 2	7280692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 3	7279692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 4	7279692.6400	2557173.0499
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7280692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 2	7280692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 3	7279692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 4	7279692.6400	2558173.0500
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7279692.6400	2557173.0499
Esquinero Nº 2	7279692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 3	7278692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 4	7278692.6400	2557173.0499
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7279692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 2	7279692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 3	7278692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 4	7278692.6400	2558173.0500
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7279692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 2	7279692.6400	2560173.0500
Esquinero Nº 3	7278692.6400	2560173.0500
Esquinero Nº 4	7278692.6400	2559173.0500

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7279692.6400	2560173.0500
Esquinero Nº 2	7279692.6400	2561173.0500
Esquinero Nº 3	7278692.6400	2561173.0500
Esquinero Nº 4	7278692.6400	2560173.0500
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7279692.6400	2561173.0500
Esquinero Nº 2	7279692.6400	2562173.0500
Esquinero Nº 3	7278692.6400	2562173.0500
Esquinero Nº 4	7278692.6400	2561173.0500
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7279692.6400	2562173.0500
Esquinero Nº 2	7279692.6400	2563173.0500
Esquinero Nº 3	7278692.6400	2563173.0500
Esquinero Nº 4	7278692.6400	2562173.0500
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7278692.6400	2557173.0498
Esquinero Nº 2	7278692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 3	7277692.6400	2558173.0498
Esquinero Nº 4	7277692.6400	2557173.0498
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7278692.6400	2558173.0500
Esquinero Nº 2	7278692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 3	7277692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 4	7277692.6400	2558173.0498
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7278692.6400	2559173.0500
Esquinero Nº 2	7278692.6400	2560173.0500
Esquinero Nº 3	7277692.6400	2560173.0500
Esquinero Nº 4	7277692.6400	2559173.0500
Pertenencia Nº 14		
Esquinero Nº 1	7278692.6400	2560173.0500
Esquinero Nº 2	7278692.6400	2561173.0500
Esquinero Nº 3	7277692.6400	2561173.0500
Esquinero Nº 4	7277692.6400	2560173.0500
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7278692.6400	2561173.0500
Esquinero Nº 2	7278692.6400	2562173.0500
Esquinero Nº 3	7277692.6400	2562173.0500
Esquinero Nº 4	7277692.6400	2561173.0500
Labor Legal	7279206.1800	2.561.983.1200

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. Colinda con las siguientes minas: Mario III, Expte. Nº 16.927; Nansa I, Expte. Nº 16.929; Nansa III, Expte. Nº 16.931. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 31 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 165,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. Nº 910 F. Nº 129.693

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón V" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.884, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7336154.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7336154.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7335154.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7335154.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7336154.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 2	7336154.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 3	7335154.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 4	7335154.6800	3393395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7336154.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 2	7336154.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 3	7335154.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 4	7335154.6800	3394395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7336154.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 2	7336154.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 3	7335154.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 4	7335154.6800	3395395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7336154.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 2	7336154.6800	3397395.9600
Esquinero Nº 3	7335154.6800	3397395.9600
Esquinero Nº 4	7335154.6800	3396395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7335154.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7335154.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 3	7334654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 4	7334654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7335154.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 2	7335154.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 3	7334654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 4	7334654.6800	3394395.9600
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7336154.6800	3397395.9600
Esquinero Nº 2	7336154.6800	3397630.6100
Esquinero Nº 3	7335110.8603	3397630.6100
Esquinero Nº 4	7334953.7281	3397067.6878
Esquinero Nº 5	7334654.6800	3397151.1631
Esquinero Nº 6	7334654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 7	7335154.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 8	7335154.6800	3397395.9600
Labor Legal	7335749.0700	3394814.1700

Cerrando una superficie aproximada de 765,1889 Has. Colinda con las siguientes minas: Rincón VII, Expte. Nº 16.983; Rincón XII, Expte. Nº 16.988; Rincón XI, Expte. Nº 16.987; Rincón IV, Expte. Nº 16.883; Rincón III, Expte. Nº 16.882; Barcelona, Expte. Nº 11.653; Adriana, Expte. Nº 17.050. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 08 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 120,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. Nº 909 F. Nº 129.694

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman, ha solicitado la mensura de la mina "Nansa IV" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.932 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7264998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 2	7264998.7850	2551837.0220
Esquinero Nº 3	7263998.7850	2551837.0220
Esquinero Nº 4	7263998.7850	2550837.0220
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7264998.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 2	7264998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 3	7263998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 4	7263998.7850	2549837.0220
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7264998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 2	7264998.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 3	7263998.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 4	7263998.7850	2548837.0220
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7264998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 2	7264998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 3	7263998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 4	7263998.7850	2547837.0220
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7264998.7850	2546837.0220
Esquinero Nº 2	7264998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 3	7263998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 4	7263998.7850	2546837.0220
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7265998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 2	7265998.7850	2551837.0220
Esquinero Nº 3	7264998.7850	2551837.0220
Esquinero Nº 4	7264998.7850	2550837.0220
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7265996.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 2	7265998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 3	7264998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 4	7264998.7850	2549837.0220
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7265998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 2	7265996.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 3	7264998.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 4	7264998.7850	2548837.0220
	X	Y
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7265998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 2	7265998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 3	7264998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 4	7264998.7850	2547837.0220
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7265998.7850	2546837.0220
Esquinero Nº 2	7265998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 3	7264998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 4	7264998.7850	2546837.0220
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7266998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 2	7266998.7850	2551837.0220
Esquinero Nº 3	7265998.7850	2551837.0220
Esquinero Nº 4	7265998.7850	2550837.0220
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7266998.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 2	7266998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 3	7265998.7850	2550837.0220
Esquinero Nº 4	7265996.7850	2549837.0220
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7266998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 2	7266998.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 3	7265996.7850	2549837.0220
Esquinero Nº 4	7265998.7850	2548837.0220
Pertenencia Nº 14		
Esquinero Nº 1	7266998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 2	7266998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 3	7265998.7850	2548837.0220
Esquinero Nº 4	7265998.7850	2547837.0220
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7266998.7850	2546837.0220
Esquinero Nº 2	7266998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 3	7265998.7850	2547837.0220
Esquinero Nº 4	7265998.7850	2546837.0220
Labor Legal	7265365.2570	2549378.5800

Cerrando una superficie aproximada de 1.500 Has. Colinda con las siguientes minas: Nansa V, Expte. Nº 16.933; Nansa VI, Expte. Nº 16.934. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 09 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 162,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

O.P. Nº 908 F. Nº 129.692

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Carlito" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.976 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 3	7215062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 4	7215062.8506	2611075.7536
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 3	7215062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 4	7215062.8506	2610075.7536
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 3	7215062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 4	7215062.8506	2609075.7536
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 3	7215062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 4	7215062.8506	2608075.7536
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 3	7215062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 4	7215062.8506	2607075.7536
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 3	7215062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 4	7215062.8506	2606075.7536
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2605075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 3	7215062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 4	7215062.8506	2605075.7536
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7216062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 2	7216062.8506	2612892.0755
Esquinero Nº 3	7214831.8506	2612884.0008
Esquinero Nº 4	7214831.7590	2612075.7535
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7215062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 2	7215062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 3	7214062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 4	7214062.8506	2611075.7536
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7215062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 2	7215062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 3	7214062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 4	7214062.8506	2610075.7536
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7215062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 2	7215062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 3	7214062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 4	7214062.8506	2609075.7536
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7215062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 2	7215062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 3	7214062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 4	7214062.8506	2608075.7536
Pertenencia Nº 13		
Esquinero Nº 1	7215062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 2	7215062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 3	7214062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 4	7214062.8506	2607075.7536
Pertenencia Nº 14		
Esquinero Nº 1	7215062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 2	7215062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 3	7214062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 4	7214062.8506	2606075.7536
Pertenencia Nº 15		
Esquinero Nº 1	7215062.8506	2605075.7536
Esquinero Nº 2	7215062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 3	7214062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 4	7214062.8506	2605075.7536

	X	Y
Pertenencia Nº 16		
Esquinero Nº 1	7214831.7590	2612075.7535
Esquinero Nº 2	7214831.7491	2612884.0008
Esquinero Nº 3	7213588.2367	2612875.8447
Esquinero Nº 4	7213588.2367	2612075.7536
Pertenencia Nº 17		
Esquinero Nº 1	7214062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 2	7214062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 3	7213062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 4	7213062.8506	2611075.7536
Pertenencia Nº 18		
Esquinero Nº 1	7214062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 2	7214062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 3	7213062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 4	7213062.8506	2610075.7536
Pertenencia Nº 19		
Esquinero Nº 2	7214062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 3	7213062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 4	7213062.8506	2609075.7536
Pertenencia Nº 20		
Esquinero Nº 1	7214062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 2	7214062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 3	7213062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 4	7213062.8506	2608075.7536
Pertenencia Nº 21		
Esquinero Nº 1	7214062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 2	7214062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 3	7213062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 4	7213062.8506	2607075.7536
Pertenencia Nº 22		
Esquinero Nº 1	7214062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 2	7214062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 3	7213062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 4	7213062.8506	2606075.7536
Pertenencia Nº 23		
Esquinero Nº 1	7214062.8506	2605075.7536
Esquinero Nº 2	7214062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 3	7213062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 4	7213062.8506	2605075.7536
Pertenencia Nº 24		
Esquinero Nº 1	7213062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 2	7213062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 3	7212062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 4	7212062.8506	2611075.7536
Pertenencia Nº 25		
Esquinero Nº 1	7213062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 2	7213062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 3	7212062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 4	7212062.8506	2610075.7536
Pertenencia Nº 26		
Esquinero Nº 1	7213062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 2	7213062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 3	7212062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 4	7212062.8506	2609075.7536
Pertenencia Nº 27		
Esquinero Nº 1	7213062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 2	7213062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 3	7212062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 4	7212062.8506	2608075.7536
Pertenencia Nº 28		
Esquinero Nº 1	7213062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 2	7213062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 3	7212062.8506	2608075.7536
Esquinero Nº 4	7212062.8506	2607075.7536
Pertenencia Nº 29		
Esquinero Nº 1	7213062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 2	7213062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 3	7212062.8506	2607075.7536
Esquinero Nº 4	7212062.8506	2606075.7536
Pertenencia Nº 30		
Esquinero Nº 1	7213062.8506	2605075.7536
Esquinero Nº 2	7213062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 3	7212062.8506	2606075.7536
Esquinero Nº 4	7212062.8506	2605075.7536
Pertenencia Nº 31		
Esquinero Nº 1	7212062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 2	7212062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 3	7211062.8506	2612075.7536
Esquinero Nº 4	7211062.8506	2611075.7536
Pertenencia Nº 32		
Esquinero Nº 1	7212062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 2	7212062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 3	7211062.8506	2611075.7536
Esquinero Nº 4	7211062.8506	2610075.7536

	X	Y
Pertenencia Nº 33		
Esquinero Nº 1	7212062.8506	2609075.7536
Esquinero Nº 2	7212062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 3	7211062.8506	2610075.7536
Esquinero Nº 4	7211062.8506	2609075.7536
Pertenencia Nº 34		
Esquinero Nº 1	7212332.0459	2612075.6721
Esquinero Nº 2	7212332.0236	2612875.8447
Esquinero Nº 3	7211075.4676	2612859.3638
Esquinero Nº 4	7211062.8506	2612075.7536
Pertenencia Nº 35		
Esquinero Nº 1	7213588.2367	2612075.7536
Esquinero Nº 2	7213588.2367	2612875.8447
Esquinero Nº 3	7212332.0236	2612875.8448
Esquinero Nº 4	7212332.0459	2612075.6721
Labor Legal	7212513.9565	2607561.4618

Cerrando una superficie aproximada de 3.500 Has. Colinda con las siguientes minas: Carlitos I, Expte. Nº 16.977. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 345,00 e) 20, 26/09 y 04/10/2001

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 901 F. Nº 129.681

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública Nº 3-121/2001

Llámase a Licitación Pública Nº 3-121/2001, para los trabajos de "Restauración del edificio", en sucursal Tartagal (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/10/01, a Hs. 12,30, en el Area Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Tartagal y en la Gerencia Zonal, sucursal Salta.

Costo Estimado: $ 260.150, IVA incluido.

Valor del Pliego: $ 350.

Imp. $ 100,00 e) 19 al 24/09/2001

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. Nº 922 F. v/c. Nº 9.809

GOBIERNO DE SALTA

Comisión de Reforma del Estado

"Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el estudio, exploración, explotación de las aguas subterráneas en los departamento Los Andes y La Poma"

Venta de Pliegos y Consultas:

* Comisión de Reforma del Estado, Mitre 635, Salta.

* Casa de Salta, Roque Sáenz Peña 933, Capital Federal.

Precio Pliego: $ 5.000

Fecha y Lugar de Presentación Sobre 1 y 2 y Apertura Sobre 1: 10 de octubre de 2001, a Hs. 11:00 en la Comisión de Reforma del Estado, sita en Mitre 635, Salta.

Imp. $ 75,00 e) 20 al 24/09/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 924 F. v/c. Nº 9.811

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Stella Maris Corinti (D.N.I. Nº 11.060.560) y Enrique Miguel Marini (D.N.I. Nº 13.520.913) de la Resolución IPDUV Nº 399/1994 y su rectificatoria Nº 499/01, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "G", Parcela 11, del grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, Salta", cuyos textos completos se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 399/94 y Resolución Nº 499/01)

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de setiembre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Salta, 27 de mayo de 1994

RESOLUCION Nº 399

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo C. 153, de los señores Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, adjudicatarios de la Unidad Manzana 6, Parcela 11, del Barrio 192 Viviendas en General Güemes, elevado por Gerencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el precitado legajo surge con clara evidencia que la unidad no es ocupada por el grupo familiar, situación confirmada por las numerosas inspecciones realizadas por este organismo, siendo que además la vivienda es ocupada por personas ajenas al grupo familiar beneficiario;

Que Gerencia Financiera informa que la vivienda de autos registra abultada deuda en concepto de cuotas de amortización;

Por ello, lo solicitado por Gerencia Social y en uso de facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Gerente General a cargo de la Intervención del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación de la unidad Manzana 6, Parcela 11 del Barrio 192 Viviendas en General Güemes, otorgada oportunamente a los señores Stella Maris Corinti, D.N.I. Nº 11.060.560 y Enrique Miguel Marini, D.N.I. Nº 13.520.913, resolviéndose declarar vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo pertinente.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Gerente Social.

Art. 4º - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

Ing. Juan Carlos Galarza — Gerente Social I.P.D.U.D.

Ing. Jorge Enrique Wierna — Presidente I.P.D.U.V.

Salta, 28 de agosto de 2001

RESOLUCION Nº 499

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. Nº 399 de fecha 27/05/94 de revocatoria a los Sres. Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, en relación a la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, provincia de Salta", identificada como Manzana "G", Parcela 11; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que erróneamente se consignó en la Resolución del Visto la identificación de la unidad como Manzana 6 siendo la correcta Manzana "G";

Que Gerencia Social a fs. 92 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rectifique la ubicación mal consignada en la Resolución I.P.D.U.V. Nº 399/94;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar en Resolución I.P.D.U.V. Nº 399 de fecha 27/05/94, la ubicación consignada como Manzana 6, Parcela 11, siendo la correcta Manzana "G", Parcela 11.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.V.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 126,00 e) 20 al 24/09/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 926 R. s/c. Nº 9.241

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los auto caratulados: "Palacios, Ignacio - Sucesorio"; Expte. Nº 6.559/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial por el término de tres días. Salta, 26 de julio de 2001. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24/09/2001

O.P. Nº 925 R. s/c. Nº 9.240

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Caihuara Ibarra, Pedro - Sucesorio"; Expte. Nº 013.608/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 04 de setiembre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24/09/2001

O.P. Nº 911 F. Nº 129.695

La Dra. María Cristina M. Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulado: "López, Daniel Horacio - Sucesorio", Expte. Nº C-25.148/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el matutino El Diario de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de setiembre de 2001. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez y Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 20 al 24/09/2001

O.P. Nº 893 R. s./c. Nº 9.239

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Aguilera, Gustavo Marcelo - Sucesorio", Expte. Nº 018.226/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apecibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 06 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 892 R. s./c. Nº 9.238

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en los autos caratulados: "Vidal, Sergio Antonio por Sucesorio", Expte. Nº 012.371/01, cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Con beneficio de litigar sin gastos, Expte. Nº 012.373/01. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y Diario de Salta. Salta, 20 de junio de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 891 F. Nº 129.671

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sabio Moreno, Antonio Miguel - Sucesorio", Expte. Nº 012.714/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea en el carácter de herederos o acreedores, a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de agosto de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 887 F. Nº 129.662

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Céliz, Celidia María s/Sucesorio", Expte. Nº 010.245/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 886 F. Nº 129.663

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Agolino, Juana s/Sucesorio", Expte. Nº 018.335/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 03 de setiembre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 877 F. Nº 129.645

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en los autos: "Sebastianelli, Antonio s/Sucesorio", Expte. Nº 15.474/01, cita a los herederos del Sr. Antonio Sebastianelli, D.N.I. Nº 93.129.316 y quienes se consideren con derecho, para que en el término de 30 días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días, en diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 06 de julio de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 20/09/2001

O.P. Nº 870 F. Nº 129.633

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Viana, Manuel José - Sucesorio", Expte. Nº 2-17.106/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 2001. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 20/09/2001

O.P. Nº 869 R. s./c. Nº 9.237

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos: "Pachao, Ceferino Martín - Sucesorio", Expte. Nº 18.872/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de agosto de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Sin cargo e) 18 al 20/09/2001

O.P. Nº 868 R. s./c. Nº 9.236

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Guerrero, Agustín del Valle; Echenique, María Luisa", Expte. Nº C-04.640/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de junio de 2001. Dra. Sara del C. Ramalló, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 20/09/2001

O.P. Nº 867 F. Nº 129.628

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Violeta Lily", Expte. Nº 8.408/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Interina. Ante mí: Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 20/09/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 933 F. Nº 129.718

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

4 máquinas de póker, 1 máquina de ruleta electrónica, bancos madera y sillas

El viernes 21/09/01, Hs. 18:45, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal Nº 1, de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. vs. Pistone, José B. - Ejecución Fiscal ", Expte. Nº 1-57/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión Ley y el 0,6% sellado D.G.R. Cuatro máquinas de póker electrónico marca Novuk sin número visible. Una máquina de ruleta electrónica sin número visible. Cinco bancos de madera 0,60 mts. aproximado. Nueve sillas de material plástico apilables color rojo, seis sillas estructura metal tapa cuerina color beige. Bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 18 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 932 F. Nº 129.719

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Guardabarros Fiat, Renault, 4 paneles para puertas Rambler, Torino, Rastrojero, Peugeot, Citröen, Ami-8, parrillas, paragolpes, zócalos y computadora marca IBM

El viernes 21/09/01, Hs. 18:15, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en autos: "O.S.E.C.A.C. vs. Orvea S.R.L. - Ejecución Fiscal ", Expte. Nº 1-59/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión

de Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Tres guardabarros de Fiat 600. Un guardabarro trasero izquierdo Renault 4. Un guardabarro derecho y dos izquierdos de Coupé Fiat. Cuatro paneles de puerta derecha e izquierda de Rambler. Un panel de puerta trasera Torino. Dos paneles de Rastrojero modelo 67/70. Un panel puerta izquierda de Peugeot 504. Paragolpes de Fiat 128/125/1500. Un paragolpe Ami-8. Un paragolpe Citröen. Un paragolpe Peugeot 505/80. Un paragolpe Renault 18/90. Un zócalo para Peugeot 505. Un frente para Ford F100. Un paragolpe delantero Ford F100. Un frente interior Cta. F100. Un equipo de Computación con monitor marca IBM. Monocrom. sin Nº de serie. Un teclado marca IBM faltan 2 teclas. Un CPU marca IBM sin Nº, bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 931 F. Nº 129.720

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Equipo de computación con estabilizador, teléfono fax, radio transmisor Yaetzu

El viernes 21/09/01, Hs. 18:30, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal Nº 1, de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. vs. Contenedores y Servicios S.R.L. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1-333/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Un equipo de computación compuesto por: Monitor color marca Falcon sin número. Un CPU marca Falcon sin número visible. Un teclado marca BTC Nº ESXKBN104H100C. Un mouse marca Genius. Un estabilizador marca Lunar Nº P1B90949387. Una impresora marca Hewlett Packard modelo 695C color serie C4562B. (Funcionando) Un teléfono fax, marca Sharp, modelo F0175, serie 97100739. (Func.) Un radiotransmisor onda corta marca Yaetzu Nº 26930339 con micrófono y fuente de alimentación marca EP815, serie 8152385. Bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 930 F. Nº 129.721

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Escritorio para computadora, sillones, teléfono fax, TV. color, video, sillas, cafetera eléctrica, estufa, ventilador de pie, sillones giratorios y máquina de escribir

El viernes 21/09/01, Hs. 18:00, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos: "O.S.E.C.A.C. vs. Agencia de Viajes del Milagro - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1-597/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador: Un escritorio madera enchapado en fórmica para computadora de 0,80 x 1,20 mts., tres sillones tapizados en cuerina color marrón de un cuerpo. Un teléfono fax marca Panasonic modelo KXFT22. Un televisor color marca Telefunken 20" sin número visible modelo Slim Line. Una videocasetera marca Noblex Nº 794-60536. Tres sillas tapizadas en tela color rojo estructura metal. Una cafetera eléctrica marca Braum con 2 jarras plásticas. Una estufa a cuarzo marca Mar-Cra. Un ventilador de pie marca Stan Fan modelo GSF-16. Una silla tapizada en tela color rojo estructura metal. Dos sillones giratorio tapizados color rojo. Una máquina de escribir eléctrica marca Brother color gris modelo GX-8000 serie G16156298. Bienes Rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 929 F. Nº 129.722

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

TV. color 20", escritorio, turbocirculador, calculadora, máquina de escribir y sillas

El viernes 21/09/01, Hs. 17:45, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. vs. Servicios NOA S.R.L. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1-595/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Un TV. color 20" marca Noblex Nº 03952. Un escritorio enchapado en fórmica con cajones color crema. Un turbocirculador marca Yelmo con 3 velocidades. Una máquina de calcular marca Monroe Nº 373A. Una máquina de escribir portátil marca Spica sin número. Dos sillas apilables plásticas. Estos bienes son rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 921 F. Nº 129.714

10 de Octubre 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de setiembre de 2001, a Hs. 18:10, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por orden del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel Antonio Medina, del Juzgado Federal de Salta Nº 2, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez; en juicio seguido contra: Dental NOA S.R.L. - Expte. Nº 3-445/99; remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Mueble mesada con bajo mesada, dos puertas, ocho cajones y bacha; mueble compuesto por tres módulos individuales, dos con cajón y tres estantes y el otro con seis cajones; mueble mesada con dos puertas y siete cajones; escritorio de 1 x 05 mts. con cuatro cajones; escritorio de fórmica con dos cajones y dos llaves de 1 x 0,5 mts. mesita con rueditas y dos estantes; mesita con tres estantes; escalera de metal y madera de seis peldaños; un fax marca Toshiba; escritorio de aglomerado con seis cajones de 1,80 x 0,70 mts. En el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 920 F. Nº 129.715

10 de Octubre 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de setiembre de 2001, en calle 10 de Octubre Nº 125, Ciudad, remataré sin base y al contado: a Hs. 18:00, por orden del Sr. Juez Federal, Dr. Abel Cornejo, del Juzgado Federal de Salta Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: O.S.E.C.A.C. vs. Estilo Salta - Ejecución Fiscal - Expte. Nº 1-298/00, los siguientes bienes: Una máquina escopladora marca Mai, con motor 3 HP 3000 RPM, sincrónico trifásico; un tupis marca Mai con motor marca CLO Nº 0194. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 917 F. Nº 129.704

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones de un terreno en calle Héctor Speechi sede s/Nº - Bº Autódromo, Salta

El día 21 de setiembre de 2001, a horas 18,00, en España Nº 955, (Sede del Colegio de Martilleros) Salta.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en el juicio que se le sigue a: "Sáez, José Miguel - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº C-45.487/99, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea $ 560,74. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble Catastro Nº 51.924, Sección U, Manzana 5, Parcela 11, Dpto. Capital, Sup. 317,88 m^2, Ext. Fte. 12 m., Fdo. 26,49 m., Límite N. Lote 7, S. Lote 5, E. Calle sin nombre, O. Lote 29. Se trata de un terreno baldío ubicado en el Bº Autódromo frente al Nº 10 y al Sur del Nº 21, el que se encuentra libre de ocupantes y perimetrado con las paredes medianeras de los vecinos laterales, sin cerrar en el fondo y frente del mismo. El barrio cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, no pudiendo determinar si hay servicios cloacales. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera Nº 282, Tels. 4211676, 155092852, Salta.

Imp. $ 40,00 e) 20 al 21/09/2001

O.P. Nº 913 F. Nº 129.700

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un ciclomotor marca Zanella 75 c.c. color rojo

El día 20 de setiembre de 2001, a horas 18,30, en calle Rivadavia Nº 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría Nº 2, autos: Echazú, Antonio c/Olima, Carlos s/Ejecutivo - Expte. Nº 10.002/99, remataré sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un ciclomotor marca Zanella 75 c.c., color rojo en buen estado de uso y conservación y puede ser revisado en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. $ 15,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 896 F. Nº 129.676

España 955 - Salta

Por: SANDRA E. ROSALES

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Pichanal

El día 21/09/01, a Hs. 18,00, en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado; y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal $ 158,85. El inmueble ubicado en calle Juan Adolfo Romero s/Nº, esquina Catamarca, Bº El Progreso, identificado como Matrícula Nº 20.020, Sección A, Manzana 57 b, Parcela 1, en la localidad de Pichanal, perteneciente a los autos que se le sigue a "Asencio, Luisa del Carmen o Asensio, Luisa del Carmen s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 006.267/00, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona. Características del inmueble: Es un terreno baldío, el frente y el costado de la calle Catamarca, no están cerrados, mientras que el costado opuesto y el fondo con precarias verjas de los colindantes y se encuentra sobre calle de tierra. Según constatación del Sr. Juez de Paz de fs. 59. Estado ocupacional: El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Límites: Al norte: pasaje Catamarca; al sur: Con Parcela 2, Mat. 20.021; al este: Con calle Juan A. Romero; al oeste: Con Parc. 12, Mat. 20.031. Extención: Fte. norte: 21,47 m. d/o; Fte. este: 7,47 m. d/o; Cdo. sur: 25 m.; Cdo. oeste: 11 m.; Ochava: 5 m. Superficie s/m: 268,76 m^2 d/o, según Cédula Parcelaria de fs. 47. Servicios Públicos: Alumb. y limp.. Deudas: Desde 1995 al 1er. semestre de 2001, alumb. y limp.: $ 210, Imp. Inm.: $ 210, todo a cargo del comprador (según fs. 54). Forma de pago: 30% de contado, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, según fs. 39 vlta. Comisión: Arancel de Ley el 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sandra E. Rosales, Alberdi Nº 323, Tels. 156-832973; 4212212; 4221321, horario comercial. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 69,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 895 F. Nº 129.675

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE $ 3.010,62

Casa en Pje. de Los Incas Nº 159
(Alt. Jujuy al 1000)

El día viernes 21 de setiembre de 2001, a horas 18,00, en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de $ 3.010,62, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula Nº 60.255, Sección E, Manzana 94c, Parcela 6, del departamento. Capital. Mide fte. 11 m.; cfte. 11,11 m.; Cdo. E. 8,01 m.; y Cdo. O. 9,45 m. Sup. S/M 96,03 m^2. Límite N. calle; S. lote 3; E. lote 1 y O. lote 5. Se encuentra ubicado en Pje. de Los Incas Nº 159, Bº Vélez Sársfield (altura Jujuy al 1000, a 30 mts. aprox. Estación de Servicio Refinor), Ciudad. Tiene al frente pequeño espacio para jardín y entrada para vehículo con portón de hierro de dos hojas y verja de mampostería. Luego living-comedor, con piso granito y techo de losa; cocina con mesada; lavadero con piso granito, techo de fibrocemento y cieloraso de telgopor; baño con accesorios, piso cemento alisado; antebaño con piso cerámico; un dormitorio con techo de losa y piso cerámico; un dormitorio con techo fibrocemento y cieloraso de telgopor; lavadero descubierto; pequeño patio con piso cemento, totalmente tapiado. Servicios de luz eléctrica; agua corriente; gas natural y cloacas. Vereda, sobre pavimento. Se encuentra ocupada por el demandado, la Sra. J. Veleizán y su hija, en calidad de propietaria. Todo según informe de autos. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, Dr. José O. Yánez, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Cervantes, Julio Antonio, Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 12.082/01. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley Nº 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 75,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 894 F. Nº 129.674

Por: NESTOR R. JANDULA

JUDICIAL - QUIEBRA SIN BASE

2 Coupes (Barchetta/98 y Nissan/93)

El día jueves 20/09/01, remataré por orden de Sra. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en juicio "Gramajo, Miguel Angel (D.N.I. Nº 11.862.271), Concurso Preventivo. Hoy Quiebra", Expte. Nº 1C-33.613/99, Secretaría Mesa 1, dos automóviles en el estado visto en que se encuentran, sin base, de contado el total del precio de compra más el 0,6% sello D.G.R. y el 10% Comisión de Ley: 1º) En ciudad de Salta, calle España Nº 955, Hs. 17,00: Marca Fiat, Tipo coupé, Mod. Barchetta, Motor Nº 0307508, chasis Nº 0022367, año 1998, Kms. 3.760, color naranja. Revisar en Avda. Belgrano Nº 1043. 2º) En ciudad de Gral. Güemes, calle Alberdi Nº 836, Hs. 19,30: Marca Nissan, Tipo coupé, Mod. RLS 13 FTCW 1U 200 SX CA 18 DET 5N/T, motor Nissan Nº CA 18-281880 W, chasis Nissan Nº RS 13-511066, año 1993, color negro, dominio A087850. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Martillero Néstor Jándula. Tel. 155094887.

Imp. $ 30,00 e) 19 y 20/09/2001

O.P. Nº 883 F. Nº 129.654

Por: MARCELA DELL' ARTE

JUDICIAL CON BASE

Dos importantes inmuebles
en la ciudad de Metán

El día 21 de setiembre de 2001, a Hs. 17,45, en calle Leandro Alem Nº 47 de esta ciudad de San José de Metán, remataré: a) Con la base de $ 9.228,33 (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble urbano identificado como Matrícula Nº 1033 - Sección B - Fracción 1, Parcela 9, ubicado en calle 9 de Julio Nº 195, de esta Ciudad. El mismo se encuentra ocupado por una remisería, cuyo encargado es el Sr. Hugo Rubén Mendoza, D.N.I. Nº 17.781.658. El estado de construcción es bueno y cuenta con las siguientes dependencias: Una sala de recepción con frente vidriado y piso de cerámicos; un baño con sanitarios incompletos con azulejos y piso de mosaicos; una cochera

cubierta, con frente vidriado, contrapiso de cemento, con portón metálico de acceso (corredizo), de aprox. 84 metros cuadrados; una playa de estacionamiento, con contrapiso de cemento de aprox. 314 metros cuadrados. El inmueble tiene frente con jardín, verjas y un portón metálico de acceso. La construcción del inmueble es mampostería de ladrillos, techo de chapas, con cieloraso de machimbre, con piso de cerámicos, mosaicos y contrapiso. Los límites son: N.E: Parcela 10, S. E: calle 9 de Julio N.O.: Vías de F.G.B., S.O: Parcela 8; La superficie del inmueble es de 765,18 m^2, según datos de célula parcelaria. Los servicios instalados con que cuenta el inmueble son: Luz, agua y cloacas y los servicios a la calle son los siguientes: Alumbrado público, pavimento y gas natural. b) Con la base de $ 2.514,64, (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble urbano identificado como Matrícula Nº 1474, Sección B, Manzana 10, Parcela 1, ubicado en calle Córdoba Nº 284 de ésta Ciudad. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. María del Carmen Flores, D.N.I. Nº 17.893.025, quien invoca su condición de cuidadora del inmueble, junto a sus tres hijos menores de edad: Yesica Edith Mendoza, D.N.I. Nº 36.037.115; Cristian Marcelo Mendoza, D.N.I. Nº 38.323.020; y Juan Carlos Mendoza, D.N.I. Nº 39.896.164. El estado de construcción es bueno, y cuenta con las siguientes dependencias: Un living, una pasillo, un zaguán, dos dormitorios, una cocina con mesada, con azulejos, un baño con sanitarios completos, con azulejos, un lavadero semicubierto, un patio y una galería semicubierta. También en otro sector del inmueble, posee una oficina, una cocina con mesada, con azulejos con un armario, un dormitorio, un baño con sanitarios completos, con azulejos y una playa de estacionamiento (descubierta), con portón metálico de acceso de aprox. 165 metros cuadrados. La construcción es de mampostería de ladrillos, con techo de chapas y tejuelas, con piso de mosaicos y contrapiso de cemento. Los servicios instalados que posee son: Luz, agua y cloacas, los servicios a la calle son: Alumbrado público y gas natural. Los límites son: N. Calle Córdoba, S. Lote Nº 2, E.: Calle Lavalle, O.: Lote Nº 20; La superficie del inmueble es de 457,29 m^2, según datos de cédula parcelaria. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: Pussetto Salta S.A. vs. Mamaní Valentín, Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. Nº C-62.059/00, Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de seña, con más el 5% de Comisión del Martillero y el 1,25% (sellado D.G.R.). El saldo se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos (Art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597. El impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de visitas: De horas 09:30 a 12:30 y 17:00 a 20:30. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes Martillero Marcela Dell'Arte, Tels. 03876-421473, 423079, Cel. 15667552, Monotributista. Salta, septiembre de 2001.

Imp. $ 135,00 e) 19 al 21/06/2001

O.P. Nº 882 F. Nº 129.653

20/09/01 Dr. Mariano Boedo 207

Hs. 18,15

Por: MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Bº Santa Lucía, calle Santa Mónica Nº 1842 y Santa Isabel, Medidor Nº 326, Salta

El día 20/09/01, a Hs. 18,15, en calle Dr. M. Boedo Nº 207, Ciudad, remataré con la base de $ 6.989,40 (2/3 V.F.) el inmueble Mat. 82.614, Secc. "L", Manz. 211b, Parc. 1, Dpto. Capital, Sup. total unidad: 214,68 m^2, ubicado en Bº Santa Lucía, en la intersección de las calles Santa Mónica Nº 1842 y Santa Isabel, Medidor Nº 326, Salta, edificación: Mampostería de ladrillos, techo de losa y piso de plástico, consta de: 4 dormitorios de aproximadamente 4 x 3, 1 baño completo, cocina-comedor de aproximadamente 7 x 3 m., 1 living de aprox. 4 x 4, 1 patio con asador techado parcialmente con chapas de zinc, entrada para vehículo con portón metálico por calle Santa Isabel, frente cerrado con rejas, 2 entradas por calle Santa Mónica. Cuenta con todos los servicios. Ocupado por el demandado y su flia. Condiciones de venta: El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña, Arancel Martillero 5% y sellado DGR 1.25%,

saldo a los 5 días de aprobada la subasta por la Sra. Juez de la causa. Ordena Sra. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría Nº 2, en autos seguidos c/Jurado, Lino Ernesto s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 2C-39.922/00. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno, por mayores informes o visitas a la suscripta Martillero a los Tels. 4311120 - 156857664, Monotributo.

Imp. $ 42,00 e) 19 y 20/09/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 912 F. Nº 129.698

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Figueroa, Jesús vs. Gonza, Norberto s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº C-61.275/00, cita al demandado Norberto Gonza, a fin de que en un plazo de seis días comparezca a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos: 3 días publicación Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de setiembre de 2001. Firmado Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Secretaría de la Dra. Maria Teresita Arias de Arias.

Imp. $ 75,00 e) 20 al 24/09/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 923 F. v/c. Nº 9.810

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L. - Quiebra", Expte. Nº 062.232/00, hace saber: 1) Que en fecha 27 de agosto de 2001, se declaró en estado de Quiebra a la Empresa "La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L.", con domicilio en Avda. Artigas Nº 430 de esta Ciudad; 2) Se ordenó que continúe interviniendo en estas actuaciones la Sindicatura - Estudios Briones, Gaita y Asociados, con domicilio constituido en autos, sito en calle España Nº 989 de esta Ciudad; 3) Que se haga entrega a la Sindicatura actuante, por la Secretaría interviniente, de todos los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida; 4) Se dispone la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar exonerado de las obligaciones respectivas; 5) Se comunica a los acreedores posteriores a la presentación en Concurso Preventivo (14/08/00) que podrá requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, ante este Juzgado (Art. 202 L.C.Q.); 6) Se fija el 28 de setiembre de 2001 para que la Sindicatura presente informe individual respecto de los créditos ya verificados y declarados admisibles, recalculados según su estado, de conformidad al Art. 202, última parte, L.C.Q.; y el 12 de noviembre de 2001, para la presentación del informe general. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 LCQ). La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos a tales efectos, cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Salta, 19 de setiembre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 20 al 26/09/2001

O.P. Nº 860 F. v/c. Nº 9.808

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Macedo Neumáticos S.A. - Quiebra Solicitada por Guanca, José Roberto"; Expte. Nº 1C-43.636/99, se hace saber: 1) Que en fecha 31 de marzo de 2000 se declaró en Estado de Quiebra, a la sociedad comercial denominada Macedo Neumáticos Sociedad Anónima, con sede social en calle Mitre Nº 685 de esta Ciudad; sociedad inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 11/06/85 a los folios 52/53, asiento 943 del libro 4 de S.A. 2) Se ha ordenado a la fallida y a terceros que entreguen los bienes al Síndico en el término de 24 horas de haber tomado posesión del cargo, con inventario detallado, quien juntamente con el Oficial de Justicia se constituirán en su domicilio a tales efectos. 3) Que está prohibido hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 4) Se ha designado Síndico al C.P.N. Víctor Hugo Colina, con domicilio en calle San Juan Nº 149, Planta Baja de esta Ciudad. 5) Intimando al deudor para que en el plazo de 24 horas ponga disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la

contabilidad. 6) Que se fijó el día 20 de setiembre de 2001 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, con la documentación que justifiquen los mismos, en el domicilio referido y los días lunes y miércoles de Hs. 19:00 a 20:30. 7) Se ha fijado el 08 de noviembre de 2001 para la presentación del Informe Individual y el 21 diciembre de 2001 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C.Q.). La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89). Salta, 12 de setiembre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 135,00 e) 17 al 21/09/2001

O.P. Nº 822 F. v/c. Nº 9.806

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ra. Nominación, con domicilio en calle General Güemes Nº 1057, de esta Ciudad, Secretaría Nº 1, de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Farmacia Llovet S.C.S. - Concurso Preventivo - Medida Cautelar - Hoy Quiebra", Expte. Nº C-55.254/00, hace saber que en fecha 06 de setiembre de 2001, ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra de la firma Farmacia Llovet S.C.S., con domicilio en calle Buenos Aires Nº 26, de esta ciudad de Salta; extensiva a Rosa Emma Zannier en su carácter de socia comanditada, con domicilio en calle 20 de Febrero 1295, Ciudad. 2) Ordenar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a aquella firma y obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177 L.C.Q.). 3) Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes que se encuentren en su poder con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Art. 188, Inc. 4° de la L.C.), debiéndose dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 180 de la norma citada. Asimismo disponer la clausura del establecimiento en donde hubiere bienes y documentación (Art. 177, Inc. 1°). 4) Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados por ineficaces. 5) Tener por constituido domicilio procesal a la firma Farmacia Llovet S.C.S. y a la socia comanditada Rosa Emma Zannier, en calle Necochea Nº 619, de esta Ciudad. 6) Tener como Síndico de la Quiebra al CPN Pedro Salvador Padilla Nallar, quien fuera designado ya en el concurso, con domicilio en calle La Florida Nº 988, de esta Ciudad. Salta, 10 de setiembre de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 125,00 e) 12 al 20/09/2001

O.P. Nº 821 F. v/c. Nº 9.805

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 1057 de esta Ciudad, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Zannier de Guglielmone, Rosa Emma, Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra", Expte Nº 003.663/00, hace saber que en fecha 06 de setiembre de 2001, ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Rosa Emma Zannier de Guglielmone, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 1295 de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a aquella y obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177 L.C.Q.). 3) Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes que se encuentren en su poder con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Art. 188, Inc. 4° de la L.C.), debiéndose dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 180 de la norma citada. 4) Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que hicieran, de no quedar leberados por ineficaces. 5) Tener por constituido domicilio procesal en calle Necochea Nº 619 de esta Ciudad. 6) Tener como Síndico de la Quiebra al C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, quien fuera designado ya en el Concurso, con domicilio en calle La Florida Nº 988 de esta Ciudad. Salta, 10 de setiembre de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 100,00 e) 12 al 20/09/2001

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 885 F. Nº 129.659

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Gómez, Luis Alberto s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 2-013579/01, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2°, Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de abril de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 919 F. Nº 129.710

La Dra. Marta Bossini de Aguilar a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, sito en calle Caseros Nº 1009, de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Matorras, María del Rosario p/su hijo menor Barrio, Nicolás Alejandro - c/Barrio, Alejandro s/Pérdida de Patria Potestad"; Expte. Nº C-56.977/00, cita al Sr. Alejandro Barrio, D.N.I. Nº 17.940.934, a quien se identificará debidamente, para que comparezca a juicio a hacer valer su derecho en el término de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Salta, 27 de agosto de 2001. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 20 y 21/09/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 934 F. Nº 129.725

SERVIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 23, de fecha 28 de julio de 2001, autorizada por la Escribana Mariana Pérez Salazar, titular de Registro Nº 145, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por el señor Roberto Eduardo Mogni, D.N.I. Nº 16.379.422, CUIL Nº 20-16379422-6, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Sandra María Alvarez, con domicilio en calle Los Jazmines 650, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta y Diego Martín Pestaña, Documento Nacional de Identidad número 17.359.732, CUIL Nº 20-17359732-1, treinta y seis años de edad, nacido el 03 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Malena Caro, con domicilio en calle 25 de Mayo 239, del departamento Metán, de tránsito en esta Ciudad. Todos argentinos.

Denominación: "Servial Sociedad Anónima".

Domicilio: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle 12 de Octubre Nº 731, noveno piso, departamento "A".

Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, arriendo de maquinarias y equipos, servicios a empresas constructoras, reparación de maquinarias y equipos de terceros, desmontes y otros servicios agrícolas y transporte de mercaderías en general.

Capital Social: Pesos treinta mil ($ 30.000) capital social compuesto de trescientas acciones nominativas no endosables de valor nominal Pesos cien ($ 100) cada una clase A y con derecho a un voto por acción, es totalmente suscripto en este acto e integrado conforme al siguiente detalle: a) El señor Roberto Eduardo Mogni suscribe ciento cincuenta acciones (150) ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien ($ 100) cada una representativas de la suma de capital de Pesos quince mil ($ 15.000) e integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción o sea la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750); b) El señor Diego Martín Pestaña suscribe ciento cincuenta acciones (150) ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos cien ($ 100) cada una representativas de la suma de capital de Pesos quince mil ($ 15.000) e integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción o sea la suma de Pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750). Se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria que no podrá ser inferior de un (1) Director y un máximo de cinco (5) directores titulares electos por el término de tres ejercicios. Se designa para integrar el Directorio al señor Roberto Eduardo Mogni, como Presidente, al señor Diego Martín Pestaña, como vicepresidente y al señor Alberto Francisco Caro Guzmán Arias, D.N.I.

Nº 22.869.098, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 239, de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, como director suplente. Aceptación: Los señores Roberto Eduardo Mogni, Diego Martín Pestaña y Alberto Francisco Caro Guzmán Arias aceptan los cargos y a los efectos pertinentes constituyen domicilios en el indicado en el presente instrumento. La representación estará a cargo de un Presidente y Vicepresidente de la sociedad en forma indistinta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley Nº 19.550 (T.O. Decreto Nº 841/84).

Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 20/09/2001

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 861 F. Nº 129.616

NOROESTE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera y segunda convocatoria el día 28 de setiembre, a horas 09:00 y horas 10:00, respectivamente, en la sede social de Avda. Belgrano Nº 883, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de accionistas para la firma del Acta.

2º) Consideración de las renuncias por los señores Directores y designación del nuevo Directorio con ajuste al Art. 10 del Estatuto Societario.

3º) Traslado de la sede social.

4º) Consideración y aprobación de la cesión de la cartera de Hartford Seguros de Vida.

Leonor Patricia Pedrosa

Presidenta

Imp. $ 100,00 e) 17 al 21/09/2001

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 915 F. Nº 129.712

NESTOR A. MAROZZI S.A.

Modificación Estatuto Social

Néstor A. Marozzi S.A., comunica que en Asamblea celebrada el día 08 de mayo de 2001, resolvió modificar el Artículo 13 del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo 13: **Composición, Elección y Reemplazo.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Titulares y un Director Suplente, elegido por la asamblea de accionistas, la que previamente fijará su número. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 914 F. Nº 129.713

CARMEN C. DE OMAR S.A.

Modificación de Estatuto Social.
Ampliación de Objeto

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, se hace saber que la sociedad Carmen C. de Omar S.A., de acuerdo a resolución de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime de fecha 05/06/2001, ha modificado su Estatuto Social mediante ampliación de su objeto societario según lo establece su Artículo Tercero, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma: "**Articulo Tercero. Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: **A)** Actividades de comercialización, transporte, industrialización y/o distribución de toda clase de materiales y mercaderías para la construcción y afines (áridos, cerámicos, ferretería, pinturería, electricidad, sanitarios, metalúrgicas, carpintería, etc.), artículos de mueblería, del hogar, menaje, bazar, juguetería, textiles, mercería, librería, papelería, deportivos, náuticos, maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y electrodomésticos, productos forestales, químicos veterinarios, insumos para la agricultura, automotores, vehículos, repuestos,

accesorios e implementos en general; **B)** Los siguientes servicios, operaciones y/o actos de disposición respecto de los bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso en propiedad horizontal y oficinas o locales, con o sin contenido de instalaciones, bienes muebles no registrables, edificaciones, plantaciones y/o semovientes, incluso los inmuebles que soportaren gravámenes salvo que éstos priven de manera permanente el ejercicio de actos de plena disposición o negociación: Adquisición, venta, permuta, locación, arriendo, leassing, subarriendo, sublocación, préstamos de uso, loteos, subdivisión, fraccionamiento, urbanización con fines de explotación, administración y/o explotación por encargo de terceros, los ejercicios de consignación, comisión, representación y mandatos; **C)** Las siguientes operaciones financieras, siempre que no estén enmarcadas dentro de las normas de la Ley Nº 21.526, sus modificatorias y complementarias, ni otras en las que se requiera concurso público: Otorgar préstamos con tasa de financiación a corto, mediano y largo plazos con o sin garantías y/o avales, aportar capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse regularmente para financiar operaciones específicas realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociables, bonos y demás valores mobiliarios, compraventa de documentos de créditos y valores con poder de pago, referente a cualquiera de los sistemas creados o a crearse; **D)** La prestación a terceros de servicios de asesoramiento, gerenciamiento, intermediación ejecutada por corredores matriculados conforme al Artículo 16 de la Ley Nº 20.266, representación, gestión y/o asistencia técnica respecto del tipo de actividades incluidas en los puntos A), B), C) y D) precedentes, así como otras involucradas en el ámbito de transferencias y registros de automotores y otros vehículos". "Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar la sociedad, sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por ley".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 54,00 e) 20/09/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 918 F. Nº 129.701

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA "GENERAL GÜEMES"

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Instituto Privado "General Güemes", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de octubre de 2001, a horas 10:00, en su sede social, sita en calle Cnel. Vidt Nº 342, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

3º) Consideración de la Memoria de Ejercicio, Estados Contables e Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Renovación total de autoridades.

René F. Soto — Secretario

Marta de los Ríos de Palacios — Presidenta

Imp. $ 8,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 916 F. Nº 129.703

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS AGUAS GASEOSAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de las Aguas Gaseosas y Afines, en sus facultades legales y estatutarias, convocan a los Sres. afiliados a este Sindicato, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2001, a Hs. 20:30, en nuestra sede social sita en Balcarce 832, de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.

2°) Elección de dos asambleístas para firmar Acta anterior.

3°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

4°) Informe, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios 01/07/99 al 30/06/00 y del 01/07/00 al 30/06/01.

5°) Informe del Organo de Fiscalización.

Nota: Se comunica a los Sres. afiliados que habrá una tolerancia de treinta minutos, transcurridos los mismos, se procederá a realizarse la Asamblea con los afiliados presentes.

Salta, 19 de septiembre de 2001

Juan Carlos Ortega

Secretario General

Imp. $ 8,00 e) 20/09/2001

O.P. Nº 873 F. Nº 129.639

CAMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (CALTOSA)

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados de la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la provincia de Salta (Caltosa), a la asamblea General Extraordinaria (según Artículo Nº 36 de nuestros Estatutos), a realizarse el día domingo 30 de setiembre de 2001, a horas 10:30, en la sede social de calle Urquiza Nº 260 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Futuro laboral de las Agencias Oficiales.

2°) Designación de dos (2) socios para rubricar conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el Acta de Asamblea.

De acuerdo a lo especificado en el Art. 38) de nuestros estatutos, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

Ginés F. Ballesteros **Antonio Luis García**

Secretario Presidente

Imp. $ 24,00 e) 18 al 20/09/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 935

Saldo anterior	$ 137.942,40
Recaudación del día 19/09/01	$ 1.445,70
TOTAL	$ 139.388,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780